



Universidad Autónoma del Estado de México

Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria



## APUNTES Y EJERCICIOS DE LA ASIGNATURA DE NOCIONES DE DERECHO

M. en C. de la Ed. Fam. Stalina Vega Velazco



# Índice

PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
MÓDULO I: MUNDO NORMATIVO.....	8
DESARROLLO DE MÓDULO 1.....	9
Mundo del ser y del deber ser.....	13
1.- Mundo del ser:.....	13
1.1 Derecho natural:.....	13
Actividad Introdutoria.....	14
2.1 Clases de Normas.....	15
2.2. Características de la Norma jurídica y la moral.....	16
Actividad de aprendizaje 1.1.....	17
2.3 La Ley y Sus Características.....	18
Actividad de aprendizaje 1.2.....	20
2.4 Jerarquía Del Orden Jurídico Mexicano.....	21
Actividad de aprendizaje 1.3: Cuestionario 1.....	29
EJERCICIOS MÓDULO 1.....	30
Jerarquiza los valores.....	30
Resuelve los siguientes ahorcados.....	30
Cuestionario 2.....	32
MÓDULO II: CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO.....	34
DESARROLLO DE MÓDULO II.....	35
Generalidades del derecho.....	38
1. Derecho.....	38
1.1 Definición de Derecho.....	38
Actividad Introdutoria.....	38
2. Clasificación del Derecho.....	40
2.1 Derecho Subjetivo y objetivo.....	40
Actividad de aprendizaje 2.1.....	40
2.1.1 Clasificación del derecho Objetivo.....	41

2.2 Derecho Positivo .....	42
2.3. Derecho Vigente.....	42
3. Fuentes del derecho.....	42
3.1 Concepto .....	42
3.2 Tipos de las fuentes del Derecho .....	43
Actividad de aprendizaje 3.1 .....	45
4. Factores de cambio en el derecho .....	45
EJERCICIOS MÓDULO 2 .....	49
Resuelve la siguiente sopa de letras. ....	49
Resuelve el siguiente cuadro.....	50
Relaciona las columnas .....	51
Explica brevemente las fuentes del derecho .....	52
MÓDULO III: EL ESTADO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES .....	53
DESARROLLO DE MÓDULO III.....	54
La Constitución.....	58
1. Derecho Constitucional .....	58
1.1 Concepto .....	58
2. La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos .....	58
2.1 Parte dogmática. Derechos Humanos y sus Garantías .....	60
2.1.2 Clasificación (igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica). ....	60
2.2 Parte Orgánica.....	60
2.2.1 Soberanía .....	62
Actividad de aprendizaje 3.2 .....	65
2.2.2 Democracia.....	66
2.2.3 Forma de Gobierno en México.....	67
2.2.4 División de Poderes .....	68
2.2.4.1 Concepto, integración, atribuciones de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial .....	68
3. Derechos y Obligaciones de los Universitarios .....	75
EJERCICIOS MÓDULO 3 .....	77
Encuentra las palabras ocultas en la sopa de letras .....	77
Completa el siguiente cuadro anotando solo ideas principales.....	79
Cuestionario 3. ....	80

Completa el mapa conceptual. ....	81
Resuelve el siguiente crucigrama.....	82
Completa el siguiente cuadro con los temas del Derechos Constitucional (Constitución, División y los derechos fundamentales .....	84
<b>MÓDULO IV: TIPOS DE DERECHO QUE DEBE CONOCER EL CIUDADANO .....</b>	<b>85</b>
<b>DESARROLLO DE MÓDULO IV .....</b>	<b>86</b>
Derecho de los Ciudadanos.....	90
1.1 Concepto .....	90
1.2 Personas .....	90
1.3 Matrimonio .....	93
1.3.1 Acepciones en México.....	93
1.3.2 Requisitos para el matrimonio .....	94
1.4 Divorcio .....	95
1.4.1 Concepto .....	95
1.4.2 Tipos de divorcio .....	95
2 Derecho penal .....	97
2.1 Concepto .....	97
2.2 Concepto de Delito.....	97
Delitos y penas. ....	99
Clasificación De Algunos Delitos En El Estado De México.....	102
2.3.1 Delitos Contra la Familia .....	103
2.3.2. Delitos contra la vida e integridad corporal de las personas .....	104
2.3.3 Delitos contra la libertad y seguridad .....	105
2.3.4 Delitos contra la libertad sexual.....	105
3 Derecho Laboral .....	108
3.1 Concepto .....	108
3.3 Marco jurídico .....	108
3.3 Condiciones generales del trabajo .....	111
<b>EJERCICIOS MÓDULO 4 .....</b>	<b>114</b>
Cuestionario 4 .....	114
Encuentra las diferencias entre estas personas.....	115
Enlaza los tipos de delito con significado.....	116

Resuelve la siguiente sopa de letras. ....	117
GLOSARIO .....	118
METODOLOGÍA DE USO DEL MATERIAL.....	121
FUENTES .....	122

## PRESENTACIÓN

La asignatura de Nociones de Derecho y su regulación jurídica que se imparten en el quinto semestre de la educación Media Superior, atienden a los cambios vertiginosos que vive el sector educativo en nuestro país, ya que hablar de la enseñanza del Derecho, es hacer referencia a sus contenidos, métodos y medios.

El contenido, lo definen los programas, que son esenciales. Los métodos a utilizar deben determinarse según resulten para lograr los objetivos de la enseñanza. Y los medios, son los instrumentos con que cuenta el maestro que enseña materias jurídicas, tanto desde el punto de vista teórico, como un sentido práctico, atendiendo sobre todo a la realidad del trabajo docente, pues en muchos casos, el profesor no tiene a su alcance los medios idóneos para su trabajo, y se ve en la necesidad de improvisar sistemas y caminos, de crear nuevos instrumentos que le auxilien en su importante labor.

Por otro lado, considerando que los contenidos de los programas de estudio son el elemento organizador de la práctica educativa, En el presente material los contenidos son congruentes con la estructura del programa de estudio de la asignatura de *Nociones de Derecho*, *respectivamente*, con el **propósito de incorporar elementos teóricos, metodológicos y didácticos**, que respondan a lo estipulado en el Curriculum del Bachillerato 2015 de la UAEMéx, asimismo al Sistema Nacional de Bachillerato.

## INTRODUCCIÓN

Estas asignaturas corresponden al componente de formación propedéutica, que “tiene como finalidad preparar al estudiante para continuar sus estudios de tipo superior, ya que incluye asignaturas que le permitan profundizar en aspectos particulares en diversas disciplinas básicas, que ya cursó en los semestres anteriores, además de que les proporciona algunos referentes disciplinarios que les orientan para definir sus intereses vocacionales”, en este caso, en el área económico-administrativa, a fin de que por una parte aborde los principios jurídicos de igualdad, libertad, equidad y justicia social; y por la otra el estado de derecho en el que se encuentra inmerso.

El programa establece los conceptos fundamentales y subsidiarios que permiten comprender y valorar críticamente los fenómenos socio-jurídicos que se presentan en la sociedad, que los estudiantes aprenderán durante el curso escolar, a partir de estrategias centradas en el aprendizaje (ECAS). En este programa se le proporcionan al estudiante las herramientas básicas para que se ubique en un entorno jurídico, y conozca los límites permitidos para llevar a cabo una conducta y las sanciones a las que estaría expuesto en caso de contravenir la normatividad.

### **Sugerencias:**

- 1. Realiza en el cuaderno de apuntes, los ejercicios que se indican, para una mayor comprensión de los temas**
- 2. Para ampliar la información y contenidos, ingresa a los hipervínculos que se señalan con ctrl+clic**
- 3. Ingresa a los ejercicios que se señalan en los vínculos para poner a prueba la comprensión de los contenidos.**

---

# *NOCIONES DE DERECHO*

---

## **MÓDULO I: MUNDO NORMATIVO**



## DESARROLLO DE MÓDULO 1

### 1. Mundo del Ser

#### 1.1 Concepto de Derecho Natural

### 2. Mundo del deber ser (mundo normativo)

#### 2.1 Clases de normas

#### 2.2 Características de la norma jurídica y la moral

#### 2.3 Concepto de ley y sus características

#### 2.4 Jerarquía del orden jurídico mexicano

<b>MÓDULO I</b>	<b>Mundo Normativo</b>			<b>Sesiones previstas</b>	<b>15</b>	
<b>Propósito:</b>	Valora la importancia de vivir en un mundo normativo					
<b>TEMÁTICA</b>	<b>DOMINIOS DE LOS APRENDIZAJES</b>			<b>PERFIL DE EGRESO</b>		<b>ESTRATEGIAS / TÉCNICAS SUGERIDAS</b>
	<b>CONCEPTUAL</b>	<b>PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACTITUDINAL</b>	<b>COMPETENCIA DISCIPLINAR</b>	<b>COMPETENCIA GENÉRICA</b>	
<b>1.- Mundo del ser</b> 1.1 Concepto de Derecho Natural	Cita el concepto de Derecho Natural	Distingue ejemplos de Derecho Natural en la vida diaria.	Valora la importancia del Derecho Natural	<b>Ciencias Sociales Básica</b>  1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.  <b>Extendida</b>  1. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes	<b>9.</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.  <b>9.3</b> Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Expositiva</li> <li>• Aprendizaje orientado a proyectos</li> <li>• Trabajo colaborativo</li> <li>• Discusión dirigida</li> <li>• Corrillos</li> <li>• Lectura dirigida</li> <li>• Investigación documental</li> <li>• Organización de información</li> </ul>

				escenarios sociales	
<p><b>2.-Mundo del deber ser (mundo normativo)</b>  2.1 Clases de normas(moral es sociales, religiosas y jurídicas)</p>	Distingue los conceptos de las diversas clases de normas.	Clasifica los diversos tipos de normas en diferentes contextos	Reflexiona sobre la importancia de las normas en su vida	<p><b>Básica</b></p> <p>7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.</p> <p><b>Extendida.</b></p> <p>1. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales</p>	<p>8.- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos</p> <p><b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.</p> <p><b>9.</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.</p> <p><b>9.3</b> Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos</p>
<p>2.2 Características de la norma jurídica y la moral</p>	Compara las características de la norma jurídica y la norma moral	Examina las diferencias entre norma jurídica y moral así como su aplicación en su vida cotidiana	Debate críticamente sobre las dos clases de normas y su aplicación.	<p><b>Básica</b></p> <p>7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.</p> <p><b>Extendidas.</b></p> <p>1. Asume un comportamiento</p>	<p>8.- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos</p> <p><b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.</p>

				to ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales	9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo. 9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos
2.3 Ley 2.3.1Concepto de ley 2.3.2 Características Irretroactividad, Obligatoriedad y Generalidad	Cita el concepto de ley	Distingue las características de la ley en ejemplos de la vida diaria	Estima las características de ley, como elemento de seguridad.	<b>Básica</b> 7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.	9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo. 9.2 Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad 9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos
2.4 Jerarquía del orden jurídico mexicano.	Identifica las normas jurídicas mexicanas en cuanto a su jerarquización	Relaciona la jerarquía del orden jurídico mexicano con ejemplos de la vida cotidiana.	Evalúa la jerarquía del orden jurídico mexicano como medio para la sana convivencia	<b>Básica</b> 7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.	9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo. 9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas

					comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos	
--	--	--	--	--	---	--

## Mundo del ser y del deber ser

➤ Hipervínculo [EL SER Y EL DEBER SER - YouTube](#)

Para comprender el Derecho, es importante entender tanto el mundo del ser (ius naturalismo) como el del deber ser (ius positivismo), ya que en estos conceptos se centra el actuar del hombre y el desarrollo del curso, versará sobre el mundo normativo.

### 1.- Mundo del ser:

El mundo del ser está representado por las leyes naturales, las cuales tienen tres características: son inviolables, causales y necesarias.



#### 1.1 Derecho natural:

Se hace alusión al derecho propio o inherente a la naturaleza humana, que no es creado deliberadamente por un órgano gubernamental, sino que está constituido por criterios y principios rectores de la conducta humana, que los partidarios de esta corriente consideran como eternos e inmutables; además no está representado por un conjunto unitario y sistemático de normas, que exista en algún lugar concreto y cuya validez todos reconozcan.

Conjunto de Normas jurídicas que tiene su fundamento en la naturaleza humana, esto es, de juicios de la razón práctica que enuncian un deber de justicia [...] En efecto, al ser el derecho el reglamento de la vida social resultaría completamente racional que tuviese fines contrarios a los naturales de la convivencia humana (Diccionario Jurídico, 1998: 1015-1016)



## Actividad Introdutoria

- *¿Menciona dos Derechos naturales y cómo crees que estos pueden modificar la conducta de los seres humanos?*

---

---

---

### I. Mundo del deber ser- mundo normativo

*El deber ser*, es el aquel establecido por las normas (de donde sea que estas provengan). Esto implica que en el caso del derecho, el deber ser está legislado. Así que al no cumplirse las normas dadas dentro del deber ser, hay una sanción por dicha falta.

- *Partiendo de la siguiente imagen, explica con tus propias palabras qué es el mundo del deber ser*

---

---

---



- *Elabora un mapa mental con las características más importantes del mundo del ser y del deber ser.*

## 2.1 Clases de Normas

### El mundo normativo

El mundo normativo es propio de la sociedad humana, que tiene su máxima expresión en el sistema de creencias concretado en un sistema de valores especificado en normas sociales que se adaptan a los individuos y sus roles debido a las sanciones (premios y castigos).

Eduardo López considera: Dentro de una sociedad, los hombres están en constante relación. Lo cual obliga a que estas relaciones deban reglamentarse; así, el hombre al admitir las reglas o normas, está aceptando el derecho, consistiendo este, por tanto, en conjunto de leyes y normas que regulan la conducta externa de los hombres. Todas las sociedades se rigen por un conjunto de leyes, éstas reciben el nombre genérico de norma, debido a ello, se dice que la sociedad en que vivimos tiene una vida normativa (2001: 28-29)

**Normas:** La norma es una regla de conducta a seguir y existen 4 tipos de normas

#### **Norma moral:**

Las normas morales son aquellas que cada persona tiene en un momento dado para autorregular su propia conducta. No dependen directamente de si creemos o no en una determinada religión o si respetamos o no las leyes del país en el que nos encontramos, pues de todas formas cada persona autorregula su conducta con base en una serie de valores propios que lo llevan a comportarse de una u otra forma.

#### **Norma religiosa:**

Las normas religiosas tienen su razón de ser en la creencia de la existencia de un ser superior. Las iglesias o grupos religiosos crean normas religiosas para hacer que las personas que pertenecen a esa iglesia o grupo se sometan y cumplan tales normas. Pueden hacerse cumplir por autoridades religiosas cuando una persona voluntariamente se somete a tales autoridades.

#### **Norma social o convencionalismo sociales:**

Podemos hablar de otro tipo de normas que son las normas de urbanidad, de civismo, de gentileza, de la moda, de la expresión verbal, etc. Además encontramos normas de conducta en ciertos lugares y situaciones como son

las normas de comportamiento en la mesa, en las iglesias, en las bibliotecas, en los museos, en los estadios, en los medios de transporte masivo como el metro, etc. Todas estas normas están determinadas principalmente por la costumbre. A estas normas las denominamos convencionalismos sociales.

### **Norma jurídica:**

Estas son las establecidas o impuestas por las autoridades legítimamente constituidas para ello por el Estado y se imponen en forma obligatoria para toda la sociedad. Las normas de derecho son el objeto de nuestro estudio.

## **2.2. Características de la Norma jurídica y la moral**

Es importante entender porque las normas jurídicas se diferencian de las normas morales, Alfonso Vázquez menciona que el Derecho se refiere exclusivamente a las relaciones humanas. Sólo el hombre individual colectivamente puede ser sujeto y término de esa relación de derecho. El Derecho está integrado por normas que prohíben u ordenan, por normas que autorizan a hacer algo, así como por normas que amenazan con la sanción al que no cumpla aquella orden o prohibición no o respeten esa facultad de hacer algo [...] Al Derecho le interesan las conductas en la medida en que afecten al orden jurídico, por lo que si se presentan algunas conductas que afecten el orden moral, dicha acción es indiferentes al derecho y la sanción será el reproche, el remordimiento; en cambio existen normas morales que son también jurídicas, como no matar, no robar, no tener relaciones sexuales con los hijos, con los padres o entre los hermanos; en esos casos si una persona despliega una conducta, que vulnere al propio tiempo la norma moral y la norma jurídica, la sanción legal y el reproche, actúan en planos distintos y pueden moverse en campos opuestos (1990: 11-12)

### **Características de las normas**

<b>NORMA MORAL</b>	<b>NORMA SOCIAL</b>	<b>NORMA RELIGIOSA</b>	<b>NORMA JURÍDICA</b>
Unilateral	Unilateral	Unilateral	Bilateral
Interna	Externa	Interna	Externa
Incoercible	Incoercible	Incoercible	Coercible
Autónoma	Heterónoma	Autónoma	Heterónoma

**Bilateralidad:** Frente al obligado siempre hay una persona facultada jurídicamente para exigirle el cumplimiento de su deber jurídico.

**Coercibilidad:** Si el obligado incumple, el estado a través de sus órganos está legitimando para reunir a su poder coactivo y forzar al violador a cumplir su obligación.

**Exterioridad:** Quien piensa robar o causar daño a otros no quebranta la norma de derechos: para hacerlo es preciso que pase al mundo de los hechos y ejecute el robo o el hecho.

**Heteronomía:** No está en el libre albedrío de los particulares, sino en la voluntad de su objeto diferente.

**Unilateralidad:** Frente al obligado no existe persona alguna con el derecho para exigirle el cumplimiento de su deber.

**Incoercibilidad:** Se cumple en forma voluntaria, espontánea o no se acata; si el sujeto pasivo desobedece el mandato moral no existe persona o entidad alguna con el Derecho Legítimo de Reunir a la fuerza pública o privada para constreñirlo a cumplir el deber ético violado.

**Autonomía:** Tiene su fuente en la voluntad de quienes deben acatarla.

**Interna:** El sujeto interioriza si esta norma debe ser cumplida o no de acuerdo a su propio criterio

## Actividad de aprendizaje 1.1

- ¿Por qué consideras que las Normas Jurídicas y las Normas Morales tienen diferentes características?

---

---

---

- Elabora un cuadro sinóptico con imágenes acerca de la importancia del cumplimiento de los diferentes tipos de normas

## 2.3 La Ley y Sus Características

La ley es una norma jurídica, dictada por una autoridad competente bajo un proceso legislativo establecido para su creación, validez y cumplimiento.

“La ley es una regla abstracta y obligatoria, de la conducta, de la naturaleza general y permanente, que se refiere a un número indefinido de personas, de actos o hechos, con aplicación durante un tiempo indefinido y dotado de carácter colectivo del derecho” (Poder Judicial, 2016).

### Características de la ley

- **OBLIGATORIEDAD:** La ley se tiene que obedecer o habrá una sanción, es una norma impero-atributiva
- **GENERALIDAD:** Es para todos los individuos sin importar raza, edad, nacionalidad, etc...
- **IRRETROACTIVIDAD:** La ley no puede aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de persona laguna.

Es importante comprender quienes pueden crear leyes en nuestro país, y como se crean, ya que es mediante un proceso de autoridad establecido, para que dichas leyes además de ser vigentes, sean consideradas válidas.

Aprende y diviértete, te invitamos a que armes el siguiente rompecabezas, sólo da click para que puedas acceder o copia el link en tu navegador



<https://www.jigsawplanet.com/?rc=play&pid=11d6abe4cfb1>

### Proceso legislativo.

- Es el conjunto de pasos que deben seguir los órganos de gobierno de las cámaras para producir una modificación legal o para expedir una nueva ley. El procedimiento legislativo ordinario se encuentra regulado por el artículo 72 constitucional así como por diversas disposiciones asentadas en la ley

orgánica y el reglamento del Congreso. El proceso legislativo ordinario en otros países por lo general consta de seis etapas, mientras que en México se compone de siete, las cuales son: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación, publicación e iniciación de vigencia.

## **Fases del Proceso Legislativo.**

### **1. INICIATIVA**

- Es el acto en el cual determinados órganos del estado someten a consideración del congreso un proyecto de ley, según el artículo 71 de la Constitución federal y lo pueden ejercer:
  - \* Presidente de la República
  - \* Diputados y Senadores al Congreso de la Unión
  - \* Legislaturas de los Estados
  -

### **2. DISCUSIÓN**

- Es el acto por el cual las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si debe o no ser aprobadas. “Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones”.

### **3. APROBACIÓN**

- Es el acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley. La Aprobación puede ser total o parcial.

### **4. SANCIÓN**

- Se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el poder ejecutivo. La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.
- El Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (derecho de veto). Esta facultad no es absoluta.

### **5. PROMULGACIÓN**

- La promulgación es aprobación expresa por el Poder Ejecutivo, al incluirse: “Publíquese y dese el debido cumplimiento”, al final del proyecto de ley.

### **6. PUBLICACIÓN**

- Es el acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla.

- La publicación se hace en el Diario Oficial de la Federación y en México los Diarios o Gacetas Oficiales de los Estados.

## 7. INICIACION DE LA VIGENCIA

- En el derecho patrio existen 2 sistemas de iniciación:
  - \* Sucesivo
  - \* Sincrónico



## Actividad de aprendizaje 1.2

- *Explica ¿Crees que las leyes deben ser creadas para lograr el bien común en un país, tu que le propondrías a la autoridad encargada de elaborarlas?*

---

---

---

---

---

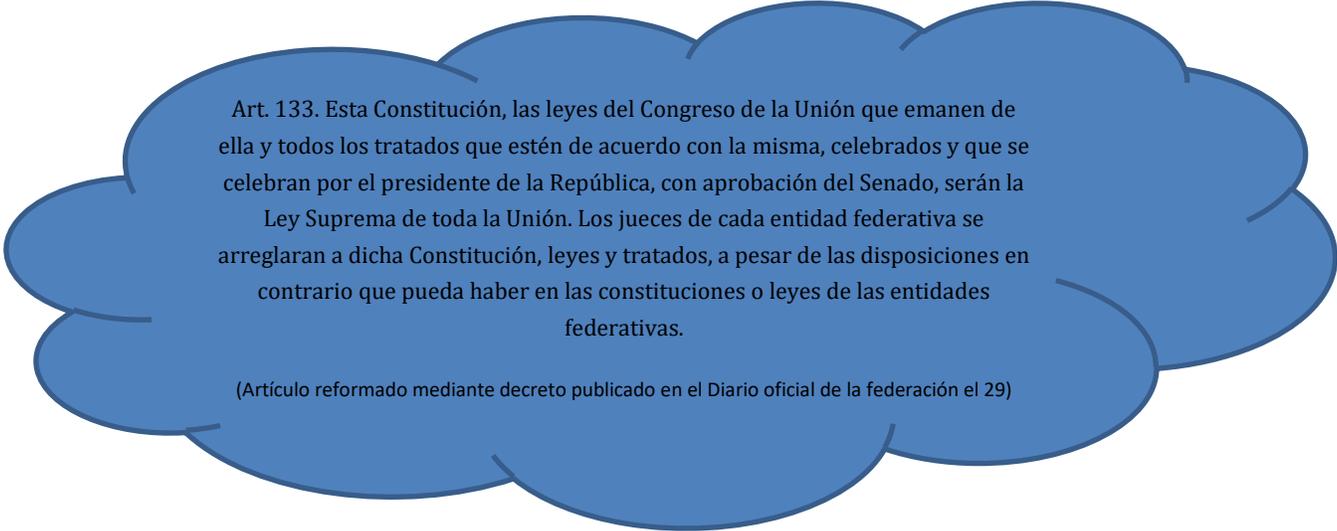
---

---

## 2.4 Jerarquía Del Orden Jurídico Mexicano

Es el orden que se da a las leyes dentro de nuestro país, de mayor a menor importancia.

En México en nuestra Carta Magna, se establece en el artículo 133 la jerarquización de las leyes:



Art. 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebran por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas.

(Artículo reformado mediante decreto publicado en el Diario oficial de la federación el 29)

- **Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos:** Carta magna o ley fundamental de un país.
- **Tratados Internacionales:** Acuerdos firmados entre dos o más países y regulan las relaciones entre estos (TLC, MERCOSUR)
- **Leyes Federales:** Norma jurídica de carácter obligatorio y de carácter general que regula conductas para cumplir determinados fines (Ley Federal del trabajo)
- **Leyes Ordinarias:** Leyes creadas por el legislativo para su debido cumplimiento (constituciones de los Estados)
- **Decretos:** Norma jurídica emitida por el ejecutivo la cual se refiere a cómo deben aplicarse las leyes en un caso concreto

- **Reglamentos:** Disposición de carácter legislativo expedida por el poder ejecutivo
- **Normas jurídicas individualizadas:** Son aquellas que se refieren a situaciones jurídicas concretas o particulares (testamento)

En este Módulo, es de suma importancia, distinguir la diferencia entre el Mundo del ser y el del deber ser, ya que como seres humanos tenemos un actuar impulsivo desde la época en que nacimos, sin embargo el estar inmersos en un Estado Civil, se nos obliga a controlar los actos para vivir de manera armónica y alcanzar el bien común.

Por otro lado, es importante comprender conceptos básicos que nos llevan a actuar de manera correcta en nuestro país, por ejemplo, los conceptos de ciudadano y ciudadanía, ciudadanía activa y ciudadanía pasiva, ya que cuando nos encontramos frente a estos conceptos que además se vuelven prácticos y parte de nosotros en un momento determinado, tenemos que acatar los derechos y obligaciones que nos son dadas por el hecho de cambiar nuestra capacidad, es decir, no sólo como personas o seres humanos debemos de cumplir las normas morales, religiosas y sociales, sino que además a partir de adquirir la ciudadanía, es nuestra obligación acatar otras disposiciones como las normas jurídicas:

### **Ciudadano**

Miembro de la comunidad organizada de un estado que posee unos derechos y es tá obligado a cumplir ciertas normas y deberes.

### **Ciudadanía**

Conjunto de derechos y deberes por los cuales el ciudadano, el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término ciudadanía proviene del latín "civitas", que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada.

### **Requisitos Constitucionales**

Según la Constitución de los Estados Unidos, cada estado tiene el derecho a una representación adecuada en la cámara. El número de representantes asignados a cada estado se basa en la población, de acuerdo con los datos de los censos. Los

representantes elegidos cumplen un término de dos años. Para ingresar a una elección, los candidatos deben cumplir con requisitos constitucionales.

Edad: Un representante debe tener al menos 25 años para ejercer.

Ciudadanía: Un representante debe haber sido ciudadano de los Estados Unidos durante al menos los últimos siete años.

Residencia: Un representante, en el momento de la elección, debe ser "habitante" del estado que representa.

### **Derechos Del Ciudadano**

Según el artículo 35 de la constitución son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

### **Obligaciones Del Ciudadano**

Según el artículo 36 de la constitución dice que las obligaciones del ciudadano son:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley,

- II. Alistarse en la Guardia Nacional;
- III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

### **Ciudadanía Activa**

Participación de los individuos en la vida y los asuntos públicos. Esto puede tener lugar a nivel local, nacional o internacional. Se refiere a los ciudadanos y ciudadanas que son conscientes de su pertenencia a una comunidad local y global y se involucran activamente en la vida comunitaria debatiendo sobre sus problemas, promoviendo y apoyando cambios y mejoras o confrontando cambios no deseados.



Todas estas características que poseemos los seres humanos y los ciudadanos, nos orillan a pensar en que las problemáticas sociales pueden regularse no sólo con el cambio de conducta del ser humano, sino que además puede intervenir el derecho.

Por otro lado no menos importante, el ser humano está dotado de ciertas características que va desarrollando a lo largo del tiempo, en la familia, la sociedad y las instituciones, como lo son los valores y el desarrollo de virtudes, que nos hacen mejores seres humanos y facilitan el cumplimiento del mundo normativo; no podemos dejar de lado, estas capacidades del ser humano que ayudan a cumplir con lo correctamente debido, por ello es necesario comprender y analizar estos conceptos:

Es importante mencionar que si bien en el programa o contenidos programáticos de la asignatura que nos ocupa, no se abordan los temas de valores y virtudes del ciudadano, si es importante mencionarlo en este cuaderno de apuntes, ya que la enseñanza de los valores y el ejercicio de las virtudes va acompañada de manera inherente al buen comportamiento no solo como ciudadano, principalmente como persona, y ello hará que cada ser humano comprenda la importancia del respeto

al Derecho y al cumplimiento de las leyes para vivir de manera armónica y pacífica y con ello alcanzar uno de los objetivos de Estado como lo es el bien común.

## Valores y virtudes del ciudadano

 **Hipervínculo [¿Qué diferencia hay entre valores y virtudes?](#)**

### Valores

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes

Los valores valen por sí mismos. Son importantes por lo que son, lo que significan, y lo que representan, y no por lo que se opine de ellos

Detrás de cada conducta que tenemos y de cada decisión que tomamos, encontramos la convicción interior, propia de cada ser humano, de que algo importa o no importa, vale o no vale. A esta realidad interior, previa a cada acto cotidiano, le llamamos actitud, creencia, valor. El valor es la convicción razonada y firme de que algo es bueno o malo.

Entendemos los valores como guías o caminos que nos orientan en la vida.

Los valores constituyen componentes esenciales en el mundo de los seres humanos. Como afirma Tincopa, citando a Adela Cortina en su obra "Un mundo de valores", es imposible imaginar una vida humana sin valores, especialmente sin valores morales, pues no existe ningún ser humano que pueda sentirse más allá del bien y del mal morales, sino que todas las personas somos inevitablemente morales. Son también importantes los valores: estéticos, religiosos, los intelectuales, y los de utilidad, pero son los valores morales los que adecuan estos valores a las exigencias de una vida digna, a las exigencias de nuestro ser "persona"

En relación a los valores encontramos las actitudes, las cuales son tendencias o predisposiciones relativamente estables de las personas a actuar de cierta manera.

Son la forma en que cada persona concreta su conducta de acuerdo con unos valores determinados. Así, son ejemplo de actitudes: cooperar con el grupo, ayudar a los compañeros, respetar el medio ambiente, participar en las tareas escolares, etc. Pueden manifestarse actitudes de tipo individual como también grupal

Por otro lado encontramos las normas, que son patrones o reglas de comportamiento que debemos seguir en determinadas situaciones, desde el momento que somos parte de un grupo social. Las normas constituyen una forma pactada de concretar valores compartidos por un colectivo. Un ejemplo son las normas de convivencia que se establecen en la institución educativa y que aluden a valores que pueden manifestarse mediante actitudes.

Los valores se expresan a través de las actitudes. Un valor como por ejemplo la solidaridad, se revela en las actitudes de solidaridad, que incluyen entre sus componentes: comportamientos, valoraciones e intenciones

### **Características de los valores**

Adela Cortina señala las siguientes características de los valores: Los valores son cualidades que nos permiten acondicionar el mundo, hacerlo habitable. Los valores como la libertad, la justicia, la belleza valen porque nos permiten construir un mundo más humano en que podamos vivir plenamente como personas. Un mundo injusto, insolidario, sin libertades, sin belleza, sin eficacia, no reuniría las condiciones mínimas de habitabilidad.

Los valores son cualidades reales a las que le damos cuerpo. Un valor no es una cosa, tampoco es una persona, sino que está en la cosa (un hermoso paisaje), en la personas (una persona solidaria), en una sociedad (una sociedad respetuosa), en un sistema (un sistema económico justo), en las acciones (una acción buena).



Los valores son siempre positivos o negativos. Al percibir un valor, podemos captar si éste es positivo o negativo, si nos atrae o nos repele. La justicia, la igualdad de oportunidades, la salud son ejemplos de valores positivos, mientras que la desigualdad, la injusticia, la enfermedad constituirían valores negativos.



Los valores poseen dinamismo. Dinamizan y humanizan nuestra acción, nos sentimos motivados a alcanzar los valores positivos y a erradicar los valores negativos. Como toda nuestra vida se encuentra impregnada de valores: positivos o negativos, pocas cosas pueden ser neutrales

### **Virtudes**

Cuando hablamos de virtud nos referimos a un preciado valor. Lo virtuoso es lo bueno, lo que se ajusta a todo lo normado, lo que no defrauda.

Del latín virtus, el concepto de virtud hace referencia a una cualidad positiva que permite producir ciertos efectos. Existen distintos usos del término vinculados a la fuerza, el valor, el poder de obrar, la eficacia de una cosa o la integridad de ánimo.

Una virtud es una cualidad estable de la persona, ya sea natural o adquirida. Existen virtudes intelectuales (vinculadas a la inteligencia) y virtudes morales (relacionadas con el bien).

La virtud intelectual está formada por la capacidad de aprendizaje, el diálogo y la reflexión en la búsqueda del conocimiento verdadero; dentro de sus límites, es posible distinguir entre la razón teórica y la razón práctica.

La virtud moral, por su parte, es la acción o el comportamiento moral. Se trata del hábito que es considerado como bueno y conforme a la ética. La justicia (dar al prójimo lo que le es debido), la fortaleza (capacidad de resistirse ante las tentaciones), la prudencia (actuar conforme a un juicio recto) y la templanza (moderar la atracción de los placeres) son las virtudes cardinales.

En el lenguaje cotidiano, virtud se utiliza para hacer referencia a las cualidades de cualquier persona: "Ser paciente es una de mis virtudes", "Franco Fagioli tiene muchas virtudes como cantante, entre las que se encuentran su agilidad y su dotes interpretativos".

Las virtudes teológicas, sobrenaturales o infusas son aquellas que, de acuerdo a la doctrina cristiana, Dios concede al hombre para que actúe como su Hijo.

Las siete virtudes cristianas

Luego de la clasificación de los siete pecados capitales, la Iglesia identificó siete virtudes que ayudarían a los creyentes a mantenerse alejados del mal. A cargo del Papa Gregorio el Grande, la iniciativa tuvo como objetivo principal alentar al pueblo a cumplir con los mandatos de la Biblia, a través de diversos sermones que

describían la segunda visita de Jesucristo a la Tierra, así como los castigos infernales que esperaban a los infieles. Basado en un profundo conocimiento de las escrituras sagradas, colaboró con la redacción y organización de las siete virtudes, que se detallan a continuación:

\* Fe: se centra en creer en las materias relacionadas con Dios, que no se pueden ver. Se opone al pecado del orgullo, que consiste en confiar en las propias capacidades antes que en las divinas. Se simboliza con una mujer que sostiene una cruz, un cáliz o ambos, mientras San Pedro se posa a sus pies;

\* Esperanza: se trata de confiar en que el bien saldrá victorioso por sobre el mal, y que el control del futuro estará en manos de un Dios misericordioso. Su pecado correspondiente es la envidia, el deseo de poseer lo ajeno basado en la falta de esperanza en el propio futuro. La simboliza una mujer alada con sus manos apuntando al cielo.

\* Caridad: consiste en preocuparse por el prójimo, y en estar siempre dispuesto a brindarle apoyo. Por el contrario, la ira busca el dolor de los demás. Se simboliza con una mujer rodeada de niños y amamantando a uno de ellos, y con San Juan Evangelista a sus pies; asimismo, puede tener un corazón ardiendo en sus manos;

\* Fortaleza: es sinónimo de determinarse a luchar hasta el final. Se opone al pecado de la pereza. Su símbolo es una mujer que puede tener una espada, un escudo o un palo, o bien estar junto a una columna (refiriéndose al derrumbamiento del templo filisteo causado por Sansón, quien se ubica a sus pies);

\* Justicia: se consigue tratando a las personas con equidad, a diferencia de la lujuria, que acarrea la valoración de la gente y las cosas de forma desproporcionada. La simboliza una mujer con una espada y una balanza en sus manos, y al emperador Trajano a sus pies;

\* Prudencia: se trata de ser moderado y de cuidar la economía. Se opone a la glotonería, que lleva a la gente a entregarse a sus deseos sin medir las consecuencias. Su símbolo es una mujer de dos cabezas, que sostiene una serpiente y un espejo y tiene a sus pies a Solón;

\* Templanza: identificar las cosas verdaderamente indispensables para la vida, opuesto a la avaricia, que consiste en el deseo desmedido de posesiones.

## Actividad de aprendizaje 1.3: Cuestionario 1

1. ¿Cuáles son Características del mundo del ser?
2. ¿Qué es el derecho natural?
3. ¿Cómo se representa el derecho natural?
4. ¿Cómo se puede definir al ser?
5. ¿Qué es el deber ser?
6. ¿Cómo se puede caracterizar un mundo normativo?
7. ¿Cuáles son las clases de normas?
8. ¿Cómo se regulan las normas morales?
9. ¿Qué características tienen las normas religiosas?
10. ¿Qué es un convencionalismo social?
11. ¿Qué son las normas jurídicas?
12. ¿Cómo se caracteriza la norma jurídica?
13. ¿Cuáles son las características de la norma moral?
14. ¿Cómo se puede definir ley?
15. Principales características de la ley:
- 16.- Definición de ciudadano:
- 17.- Definición de ciudadanía:
- 18.- Artículo que habla sobre los derechos del ciudadano:
- 19.- Artículo que habla sobre las obligaciones del ciudadano:
- 20.- Describe la ciudadanía activa:
- 21.- Describe la ciudadanía pasiva:
- 22.- Dibuja la diferencia entre valor y virtud:

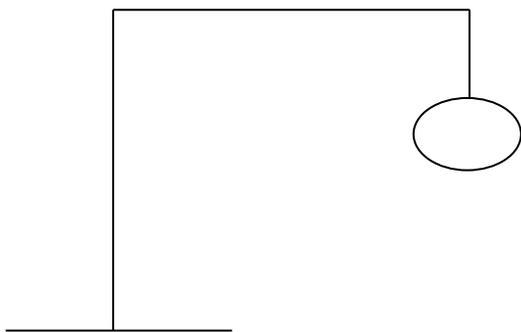
## EJERCICIOS MÓDULO 1

### Jerarquiza los valores

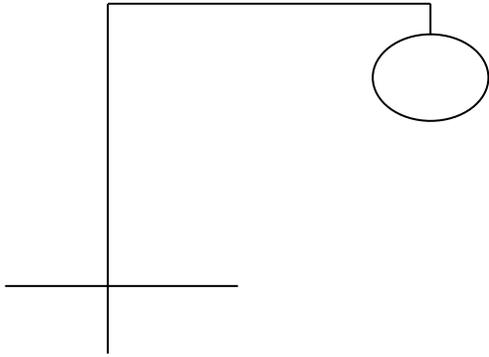
Otorga un número del 1 al 13 según el valor más importante para ti, el 1 es el más importante y así sucesivamente y explica brevemente porque consideras que debe ser así tu jerarquía de valores.

- Fe
- Apoyo
- Alegría
- Caridad
- Templanza
- Nobleza
- Fortaleza
- Justicia
- Integridad
- Tolerancia
- Respeto
- Prudencia
- Educación

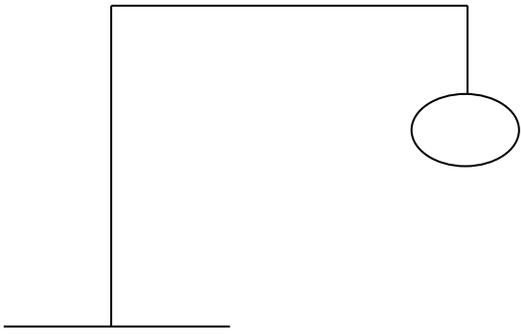
### Resuelve los siguientes ahorcados.



D \_ \_ e \_ \_ o



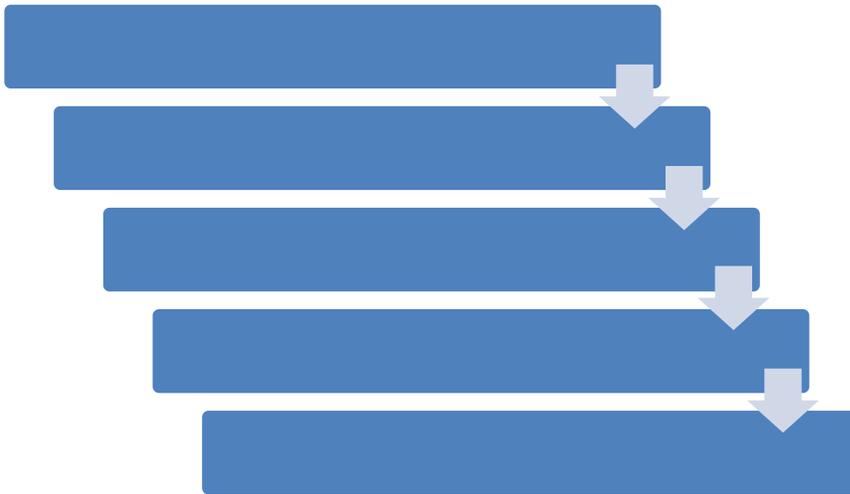
L\_e\_



\_or\_a r\_l\_g\_o\_a

## Cuestionario 2

1. Define ciudadano
2. Define ciudadanía
3. ¿Qué es el proceso legislativo?
4. Menciona los pasos del proceso legislativo en orden



5. ¿Qué es la iniciativa de ley?
6. ¿Quién puede iniciar leyes en México?
7. ¿Qué artículo constitucional menciona quienes pueden iniciar leyes en México?
8. ¿En qué consiste la discusión?
9. ¿En qué consiste la aprobación?

10. ¿Qué es la sanción?

11. ¿Qué es el Derecho de veto?

12. ¿En qué consiste la publicación?

13. ¿Qué es la iniciación de la vigencia?

---

# *NOCIONES DE DERECHO*

---

## **MÓDULO II: CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO**



## DESARROLLO DE MÓDULO II

- 1. Derecho
  - 1.1 Concepto
- 2. Clasificación de Derecho
  - 2.1 Derecho subjetivo y objetivo
    - 2.1.1 Clasificación del Derecho Objetivo
      - 2.1.1.1 Derecho Público
      - 2.1.1.2 Derecho Privado
      - 2.1.1.3 Derecho Social
    - 2.2 Derecho Positivo
    - 2.3 Derecho Vigente
- 3. Fuentes del Derecho
  - 3.1 Concepto
  - 3.2 Tipos de fuentes

### CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

<b>MÓDULO II</b>	<b>Conceptos básicos de Derecho</b>			<b>Sesiones previstas</b>	<b>15</b>	
<b>Propósito:</b>	Aprecia la importancia de los conceptos básicos del Derecho como elementos de orden para una adecuada convivencia en la sociedad.					
<b>TEMÁTICA</b>	<b>DOMINIOS DE LOS APRENDIZAJES</b>			<b>PERFIL DE EGRESO</b>		<b>ESTRATEGIAS / TÉCNICAS SUGERIDAS</b>
	<b>CONCEPTUAL</b>	<b>PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACTITUDINAL</b>	<b>COMPETENCIA DISCIPLINAR</b>	<b>COMPETENCIA GENÉRICA</b>	

<p><b>Generalidades del Derecho</b> 1.- Derecho 1.1.- Concepto de Derecho</p>	<p>Cita el concepto de Derecho</p>	<p>Identifica el Derecho en ejemplos de la vida cotidiana</p>	<p>Valora el Derecho como elemento primordial de convivencia en la sociedad</p>	<p><b>Ciencias Sociales Básica</b>  1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación  <b>Extendida.</b> 1. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.</p>	<p>4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.  4.3 Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas  6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.  6.4 Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Expositiva</li> <li>• Aprendizaje orientado a proyectos</li> <li>• Trabajo colaborativo</li> <li>• Discusión dirigida</li> <li>• Corrillos</li> <li>• Lectura dirigida</li> <li>• Investigación documental</li> <li>• Organizador de información</li> <li>• Resumen</li> <li>• Análisis de hechos</li> </ul>
<p>2.- Clasificación del Derecho. 2.1. Derecho Subjetivo y Objetivo. 2.1.1 Clasificación del Derecho Objetivo 2.1.1.1 Derecho Público 2.1.1.2 Derecho Privado 2.1.1.3 Derecho Social 2.2. Derecho Positivo 2.3 Derecho vigente</p>	<p>Distingue el Derecho Subjetivo y Objetivo.  Así como derecho público, privado y social  Derecho positivo y derecho vigente.</p>	<p>Explica las características de la clasificación del derecho.</p>	<p>Examina la importancia de la clasificación del derecho en su vida cotidiana.</p>	<p>1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.</p>	<p>6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.  6.4 Estructura ideas y argumentos de manera clara,</p>	

					coherente y sintética.
3.- Fuentes del Derecho 3.1. Concepto de fuente del Derecho 3.2 Tipos de fuentes (Reales, históricas, formales)	Define fuente del derecho y sus tipos	Explica como las fuentes del derecho intervienen para la creación de las normas.	Comprueba como las fuentes del derecho generan la transformación de éste en el tiempo, así como la forma en que impactan en su vida	1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación	6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.  6.4 Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.
4.- Factores de cambio del Derecho.(políticos, económicos, tecnológicos, sociales, equidad de género)	Identifica los factores de cambio del derecho	Analiza en su entorno, la presencia de los factores que generan el cambio del derecho.	Valora considerar los factores de cambio del derecho en la creación de las normas.	1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación	6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.  6.4 Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética 8.- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos 8.2 Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.

## Generalidades del derecho

### 1. Derecho

#### 1.1 Definición de Derecho

Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta externa del hombre en sociedad.

El derecho es normativo, ya que está constituido por normas obligatorias de conducta ciudadana. Es bilateral porque necesita de la interactividad de dos o más personas. Es coercitivo, porque en caso de incumplimiento, es aplicable la fuerza para obtener la ejecución de la conducta prescrita. Es general, ya que se aplica a todas las personas. Es evolutivo porque se adapta al desarrollo de la vida social.

Según el Diccionario de Derecho de Rafael de Pina Vara (2010), Derecho en general se entiende como todo conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante la del Derecho Positivo y Derecho Natural; estas normas se distinguen de la moral.

El derecho está inmerso en nuestra vida cotidiana, ya que permea en la vida del hombre desde antes de su nacimiento hasta después de su muerte.

#### Actividad Introdutoria

- *Menciona con tus propias palabras la importancia del Derecho en la vida cotidiana*

---

---

---

¡Amplia tu conocimiento e ingresa a la siguiente página!

<https://www.youtube.com/watch?v=7OqthXWsTsE>

## 2. Clasificación del Derecho

### 2.1 Derecho Subjetivo y objetivo

#### Actividad de aprendizaje 2.1

*Aprende y diviértete, para ello, haz doble click en el vínculo, repasa y contesta el juego que se presenta en la página... suerte!*



DOBLE ENTER EN EL LINK

<http://clasificacion-de-derecho.webnode.mx/>

El Derecho para su estudio y aplicación se divide en:



**Derecho Subjetivo:** Son derechos que tenemos los seres humanos y que reconoce a ley, es una facultad que cada persona tiene para hacer valer sus derechos.

**Derecho Objetivo:** Es el conjunto de normas jurídicas tendientes a regular al ser humano en sociedad, con todas aquellas leyes que podemos encontrar escritas en un documento oficial y válido.

## 2.1.1 Clasificación del derecho Objetivo

**Derecho Público:** Es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.

**Derecho Privado:** Es la rama del derecho que se ocupa, preferentemente, de las relaciones jurídicas entre particulares. La distinción entre derecho privado y derecho público constituye, históricamente, uno de los fundamentos principales de la sistematización del derecho. El criterio tradicional considera que si uno de los sujetos intervinientes en una relación es «público», es decir, es el Estado, estamos en presencia de derecho público. Por el contrario, si ninguno de los sujetos de la relación que contemplamos es el Estado, estamos ante una relación de derecho privado.

**Derecho Social:** Es aquella rama de derecho que se basa en una serie de principios y normas que tienen por objeto proteger, velar, integrar y pautar el comportamiento y las actitudes de los individuos que viven de su trabajo y a aquellos que se les puede describir como económicamente débiles. El derecho social emana del derecho público surgiendo a partir de los cambios en las formas de vida; su principal función es mantener un control y establecer las igualdades que deben existir entre las clases sociales



➤ Hipervínculo: [Las ramas del Derecho | La guía de Derecho](#)

## 2.2 Derecho Positivo

Es un conjunto de normas jurídicas u ordenamientos que rigen un territorio determinado establecidas por el legislador en un determinado territorio y en un momento histórico.

## 2.3. Derecho Vigente

Es el conjunto de normas impero-atributivas que en una cierta época y en un país determinan la autoridad política declara obligatoria.

## 3. Fuentes del derecho

Ingresa a la siguiente página para comprender mejor el tema que se te presenta  
<https://www.youtube.com/watch?v=ZGiPexWcNNY>

### 3.1 Concepto

Las *fuentes del Derecho*, son todo tipo de norma, escrita o no, que determina que tan vinculado se encuentra el *comportamiento* de los ciudadanos y de los poderes de un *Estado* o *comunidad*, estableciendo reglas para la *organización* social y particular y las prescripciones para la resolución de conflictos. En general, cuando se habla de *fuentes* del derecho, se refiere a todas aquellas reglas que integran el

marco normativo, que imponen conductas positivas o negativas (de hacer o no hacer) a los habitantes de un Estado.



## 3.2 Tipos de las fuentes del Derecho

Son muchas las clasificaciones que se ofrecen de las fuentes del Derecho, entre ellas se tiene:

- Fuentes Materiales y Reales.
- Fuentes escritas y no escritas.
- Fuentes Históricas y Vigentes.
- Fuentes Formales.

### 1) Fuentes Materiales y Reales:

Son los problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho, es decir, son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas como aquellos factores políticos, sociales, y económicos que contribuyen a la formación del derecho y que deben ser tomados en cuenta por los legisladores para crear normas jurídicas.

### 2) Fuentes escritas y no escritas:

Las fuentes del Derecho pueden ser también: escritas y no escritas. Entre las primeras están los escritos de diversa índole, que se conservan en archivos y bibliotecas. Las segundas corresponden a las fuentes arqueológicas y la costumbre. En general:

Las fuentes escritas, también se conocen como fuentes directas, y se dan de esta manera cuando encierran en sí las normas jurídicas aplicables (ley, costumbre). Se refiere a las fuentes jurídicas según que estas contengan la norma en sí mismas. Serán directas las que contienen: la Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc.

Las fuentes no escritas, también conocidas como racionales o indirectas, se presentan cuando, sin contener en sí mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas, coadyuvan a su explicación y sirven para su conocimiento. Tales por ejemplo: jurisprudencia, doctrina, principios generales del Derecho, analogía y equidad.

### **3) Fuentes Históricas:**

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. En la antigüedad estos documentos eran muy diversos (papiros, pergaminos, tablillas de arcilla en las que algunos pueblos estampaban sus leyes y contratos). Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. Serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogados por otra ley o el reglamento que no ha sido substituido por otro.

Serán históricas las fuentes que han perdido su vigencia y se sitúan en la historia del Derecho Positivo. Es el caso de la recordada Ley de Hidrocarburos de 1945.

### **4) Fuentes Formales:**

Se definen por ser "aquellos hechos o actos a los cuales se les atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas. Se considera que las fuentes formales son las mismas directas. Pero, se les da esta denominación pretendiendo aludir a dos aspectos:

A la fuerza o poder creador, por ejemplo: El Poder Legislativo.

A la forma misma de la creación de ese poder, en el ejemplo: La ley. Para algunos tratadistas solamente la ley es fuente formal del Derecho

Para otros, las fuentes formales son únicamente:

**Ley:** Nace mediante el proceso legislativo y es la más importante de nuestro sistema jurídico.

**Costumbre:** Son actos repetidos que se convierten en reglas dentro de la sociedad

**Jurisprudencia:** Se refiere al conjunto de principios contenidos en las decisiones de los tribunales y en la forma habitual o uniforme en que el poder judicial interpreta la ley. Es la interpretación de la ley de observancia obligatoria, que emana de las ejecutorias que pronuncia la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en pleno o en salas, y por los Tribunales Colegiados de Circuito. Doctrinariamente la jurisprudencia puede ser confirmatoria de la ley, supletoria e interpretativa (Gaceta, 2007)

**Doctrina:** Son los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho con propósitos teóricos y que aportan o definen a todo el campo de acción de las diferentes materias.

**Principios generales del Derecho:** Son los principios axiológicos jurídicos, están fundados en la naturaleza racional y libre del hombre, también son aquellos que surgen de la constante aplicación del Derecho y que resuelven las controversias que se presentan durante un procedimiento a falta de una ley aplicable al caso concreto. (Enciclopedia, 2010)

## Actividad de aprendizaje 3.1

- *Después de estudiar y repasar, prueba tus nuevos conocimientos y diviértete en la siguiente página, contesta todas las preguntas.*

**¡HAZ CLICK O COLOCA LA PÁGINA EN EL NAVEGADOR!**



- <https://www.cerebriti.com/juegos-de-ciencias/-fuentes-del-derecho-del-trabajo#.Weo74FvWzZ4>

## 4. Factores de cambio en el derecho

Ricardo Soto indica "en derecho se llama factores de cambio al conjunto de circunstancias, fenómenos, innovaciones, fuerzas y tendencias sociales que determinan las transformaciones del orden jurídico", por lo tanto los cambios que se han establecido en el derecho han sido de gran importancia a la sociedad, ya que se encarga de la regulación de la conducta en sociedad, y tener una mejor convivencia; pero se puede decir que los factores de cambio han sido muy

impresionantes a través del tiempo, y se puede dividir en tres grupos: el desarrollo económico, las transformaciones sociales y los avances tecnológicos.

### **1.- Avances Tecnológicos**

En los avances tecnológicos, ha sido de gran innovación para la humanidad, como el hombre ha evolucionado y mejorado la tecnología; como la creación de inventos que ha mejorado la manufactura, rapidez de las comunicaciones, descubrimientos científicos, la medicina.



### **2.- Factores Económicos**

En el desarrollo económico: se desarrollan varios campos en el estado como: Las transformaciones sociales que han ayudado a una mejor estructura, los cambios son: Los cambio en el número o composición de la población, trastornos sociales.



### **3.- Cambios o Avances Políticos**

Son todos los cambios originados del poder gubernamental y las incidencias con el pueblo.



### **4.- Cambios Sociales:**

Los cambios sociales han evolucionado día con día y por lo tanto el sistema jurídico va cambiando de leyes implantaciones de otros etc. Pero eso si nunca pierde esas fuerzas que tiene esas leyes para ser cumplida por todos.



## **5.- Cambios Naturales**

Son aquellos que tienen que ver con fenómenos naturales o modificaciones al medio ambiente.

Factores de cambio en la agricultura la cuantía de producción. Abundancia, industrialización, la mecanización de la agricultura.

## EJERCICIOS MÓDULO 2

**Resuelve la siguiente sopa de letras.**

d d x w r h x z H l g b g l v m k b v l  
v x z v b r g p R i v a d o k h c u f h  
x f u e n t e s D e l d e r e c h o h a  
c c a v e b w c V k x k i h o l d h s r  
j a a d t e v b G f a s e s r e n x p o  
m u v z f e j h V i h m o y k r k l r l  
a c r x u f u u T i h h e h d l d w o k  
s s x i f v s e R i n l p k j a o a c p  
i g a s d d t d F t n m l h m h l e a  
h y e e r i i b J e e h k r l h p k s s  
f v m f G f c f G t t F o d r i j i o x  
n b e m h g i o T h f n h n f y z x d e  
y e t g t g a i P o y s i s e f e r e v  
r x c e d f r j Y u e r r t y y r e w t  
d r e y u j m n L e y b v c x z z s d p

- Justicia
- Norma
- Derecho
- Proceso
- Privado
- Ser
- Jurídico
- Fases
- Ley
- Fuentes del derecho

## Resuelve el siguiente cuadro.

Ley	( )	a) Materiales y reales, escritas y no escritas, históricas y vigentes y formales
Derecho privado	( )	b) Es un tipo de norma jurídica dictada por el poder público si el consentimiento de los individuos
Norma moral	( )	c) civil, mercantil e internacional privado
Fuentes del derecho	( )	d) Es interna, unilateral r incoercible
Derecho laboral	( )	e) Origen y creación de las leyes.
Normas	( )	f) Conjunto de normas que se encargan de regular una relación que existe entre patrón /trabajador

## Relaciona las columnas

Une las palabras con la imagen correspondiente.

Derecho constitucional



Derecho agrario



Derecho fiscal



Derecho procesal



Derecho laboral



Derecho administrativo



## Explica brevemente las fuentes del derecho



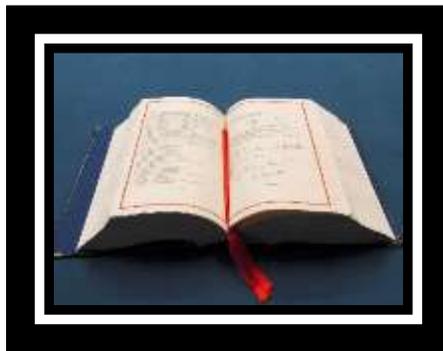
- *Realiza un mapa conceptual acerca de la importancia de los factores de cambio en el Derecho y menciona algunos ejemplos.*

---

# *NOCIONES DE DERECHO*

---

## **MÓDULO III: EL ESTADO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**



## DESARROLLO DE MÓDULO III

1. Derecho Constitucional
  - 1.1 Concepto
2. Constitución Política de México
  - 2.1 Estructura
    - 2.1.2 Parte dogmática
  - 2.2 Parte orgánica
    - 2.2.1 División de poderes
      - 2.2.1.1 Concepto, integración y atribuciones de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial
3. Derechos y obligaciones universitarios

<b>MÓDULO III</b>	<b>El Estado y los derechos fundamentales</b>	<b>Sesiones previstas</b>	<b>15</b>
<b>Propósito:</b>	Evalúa y aplica adecuadamente los derechos y obligaciones que le regulan como individuo y como miembro perteneciente a distintas instituciones, en su vida cotidiana y en su el entorno.		

TEMÁTICA	DOMINIOS DE LOS APRENDIZAJES			PERFIL DE EGRESO		ESTRATEGIAS / TÉCNICAS SUGERIDAS
	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	COMPETENCIA DISCIPLINAR	COMPETENCIA GENÉRICA	
1.- <b>Derecho Constitucional</b> 1.1. Concepto	Define al derecho constitucional	Distingue las características del derecho constitucional	Debate acerca de la aplicación del derecho constitucional en su vida.	<b>Ciencias Sociales Básica</b>  9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en	8.- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos  8.2 Aporta puntos de vista con apertura y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Lluvia de ideas</li> <li>• Expositiva</li> <li>• Aprendizaje orientado a proyectos</li> </ul>

				que impactan su vida	considera los de otras personas de manera reflexiva.  9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.  9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo colaborativo</li> <li>• Discusión dirigida</li> <li>• Corrillos</li> <li>• Lectura dirigida</li> <li>• Investigación documental</li> <li>• Proyección de videos</li> <li>• Organización de información</li> <li>• Preguntas cortas para contestar por escrito</li> <li>• Panel</li> <li>• Exposición</li> <li>• Análisis de hechos</li> </ul>
<p>2.- <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b> 2.1 Parte dogmática. Derechos Humanos y sus Garantías 2.1.1 Clasificación (igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica). 2.2. Parte Orgánica 2.2.1 Soberanía 2.2.2 Democracia 2.2.3 Forma de Gobierno en México. 2.2.4 División de Poderes (Ejecutivo, legislativo y judicial)</p>	<p>Identifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece la diferencia entre la parte orgánica y dogmática</p>	<p>Analiza sus derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Analiza e interpreta los artículos constitucionales de la parte dogmática</p>	<p>Valora la importancia de los derechos fundamentales es, que tiene como mexicano.</p>	<p>8. Compara las características democráticas y autoritarias de diversos sistemas sociopolíticos. 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en que impactan su vida <b>Extendida</b> 2. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.</p>	<p>4.-Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.  4.3 Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.  9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de</p>	

<p>2.2.4.1 Concepto 2.2.4.2 Integración 2.2.4.3 Atribuciones</p>					<p>su comunidad, región, México y el mundo.</p> <p><b>9.2</b> Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.</p> <p><b>9.3</b> Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.</p> <p><b>9.4</b> Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y el bienestar individual y el interés general de la sociedad.</p> <p><b>10.-</b>Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.</p> <p><b>10.1</b>Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.	
<b>3.- Derechos y obligaciones universitarios</b>	Distingue las normas universitarias	Analiza el Reglamento de la Educación Media Superior, reconociendo sus derechos y obligaciones.	Reflexiona sobre sus derechos y obligaciones como universitario que le permiten el bienestar individual, así como de su entorno inmediato.	<p><b>9.</b> Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en que impactan su vida</p> <p><b>Extendida</b></p> <p><b>3.</b> Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza.</p>	<p><b>8.-</b> Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos</p> <p><b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.</p> <p><b>9.</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.</p> <p><b>9.3</b> Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.</p> <p><b>9.4</b> Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y el bienestar individual y el interés</p>	

					general de la sociedad	
--	--	--	--	--	------------------------	--

## La Constitución

### 1. Derecho Constitucional

#### 1.1 Concepto

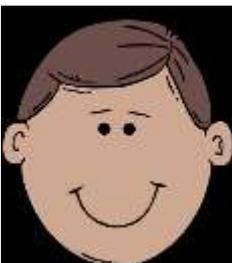
El derecho político o constitucional es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares, por lo que se puede decir que el Derecho constitucional es el que se encarga de estudiar los problemas desde un punto de vista del origen del Estado.

La constitución es la ley de mayor importancia en la vida de nuestro país. Establece la forma de gobierno, la organización y composición y las facultades del Estado Mexicano; indica además la forma en que el gobierno y el pueblo deben establecer relaciones, y es un programa que debe guiar las acciones de ambos.

“Conjunto de Normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de estos entre sí y con los particulares” (Maynez, 1998: 137)

### 2. La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Te sugiero que consultes la siguiente página:



<https://www.youtube.com/watch?v=HGmwmpJKbtM>

Después de consultar la página que se te sugiere, es importante definir los conceptos básicos; la Constitución es la ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.

La constitución política que ahora nos rige fue promulgada el de febrero de 1917 en el teatro de la república de la ciudad de Querétaro.

Para Jesús Reyes Millán, la Constitución tiene el siguiente significado:

Desde el Punto de vista formal, la Constitución es el documento solemne que contiene las normas fundamentales de un Estado. Asimismo, desde un punto de vista material la Constitución es el conjunto de normas jurídicas fundamentales que regulan la estructura y organización del Estado, la determinación de los órganos, la relación de éstos órganos entre sí, y con los particulares, la forma en que los particulares se incorporan al ejercicio del poder público y al control del mismo, así como los criterios programáticos que servirán de guía para la actuación de los órganos del Estado (2000:9)

Se debe tener muy en cuenta que la constitución es el documento solemne y formal que rige a nuestro país, y que es el objeto de estudio del Derecho Constitucional. Siguiendo en la misma tesitura, Ignacio Burgoa, señala que la Constitución es el ordenamiento fundamental y supremo del Estado que:

- a) Establece su forma y la de su gobierno
- b) Crea y estructura sus órganos primarios
- c) Proclama los principios políticos y socioeconómicos sobre los que se basa la organización y teleología estatales
- d) Regula sustantivamente y adjetivamente el poder público del Estado en beneficio de los gobernados (1998:325)

Aunado a lo anterior, es importante que te realices las siguientes preguntas, las comentes con tus compañeros y realicen una conclusión con ayuda de tu profesor:

¿Por qué es importante el estudio del Derecho Constitucional?

¿Por qué la Constitución es considerada el documento jurídico más importante de tu país?

## **2.1 Parte dogmática. Derechos Humanos y sus Garantías**

### **2.1.2 Clasificación (igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica).**

#### **Dogmática**

Para la dogmática contemporánea, la constitución en su conjunto comprende tres partes principales: La dogmática, La orgánica y la social.

La parte dogmática comprende el sistema de las garantías individuales, que se estima han evolucionado a la idea de derechos humanos. Se le denomina así en virtud de que constituye una suma de normas fundamentales anteriores y superiores al Estado, que no solo limitan el poder y la acción de aquellos que gobiernan, sino que marcan el rumbo del actuar del poder público.

## **2.2 Parte Orgánica**

### **DERECHOS FUNDAMENTALES**

La idea de garantías individuales se encuentra estrechamente relacionada con el Derecho. Cada individuo tiene unos derechos, que le pertenecen aunque ignore cuáles son y simplemente por el hecho de ser persona. Estos derechos se plasman en la Constitución de cada país y en los distintos documentos legales, concretándose de manera explícita mediante una denominación: las garantías individuales. Su finalidad es la protección jurídica de cada individuo como ser humano. Se clasifican las garantías individuales de la siguiente manera:

#### **Igualdad**

Se conoce como igualdad social al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general. La igualdad de sexo o igualdad de género hace referencia a estandarizar las oportunidades existentes de modo tal que puedan repartirse de manera justa entre hombres y mujeres. Por tanto, “el principio de igualdad en la aplicación de la ley consiste en el mandato de trato igual referido a las autoridades encargadas de aplicar la ley, es decir, este mandato se dirige a los poderes Ejecutivo y Judicial (Carbonell 2009:179)

## **Libertad**

Es la facultad que tienen los ciudadanos de un país de actuar o no actuar siguiendo su voluntad siempre que esté dentro de lo que establece la ley. Libertad también significa la situación en que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, tomar decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otro; es decir, “capacidad para realizar nuestros planes de vida, es sinónimo de autonomía” (Bobbio, 1993:97)

## **Propiedad**

Poder jurídico que una persona ejerce en forma directa inmediata sobre una cosa para aprovecharla total o parcialmente en sentido jurídico y este poder es oponible ante un sujeto, pasivo universal llamado tercero.

## **Seguridad jurídica**

Condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que la integran; representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y obligaciones, sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes puedan causarles perjuicio.

La expresión “seguridad jurídica se expresa en mandatos de carácter formal con respecto a la actuación del Estado y de sus órganos, preservando la idea de la división de poderes como sujeción funcional a una serie de reglas del juego con el objetivo de preservar la libertad de las personas que habitan en el propio estado. (Carbonell 2009:586)

***¡Consulta esta página para aumentar el conocimiento y resuelve algunos rompecabezas, aprende y diviértete!***



<http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Rompecabezas3>

<https://channelkids.com/game/la-constitucion-de-1917>

## 2.2.1 Soberanía

### DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Por ser tan necesarios para la persona se dice que son:

- Universales: se deben reconocer a todos los seres humanos. Son unas exigencias mínimas que se deben garantizar en reconocimiento de su condición de humanos.
- Prioritarios: al entrar en conflicto con otros derechos, tienen que ser protegidos de una forma prioritaria.
- Innegociables: ninguna sociedad debe negar la protección de estos derechos a sus miembros. Además, todas las sociedades tienen que contribuir en el contexto mundial para lograr que se respeten los derechos de todas las personas, sea cual fuere la sociedad concreta a la que pertenezcan.

Para cumplir con este objetivo, la Organización de las Naciones Unidas, aprobó en 1948 la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", que marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Los Derechos Humanos son los derechos fundamentales de la persona humana considerados tanto en su aspecto individual como comunitario, que corresponden a este en razón de su propia naturaleza y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder y autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo no obstante, ante las exigencias del bien común (Castán Tobeñas citado en Nogueira 2003:37)

### 2.1 Orgánica

Se le llama parte orgánica al cuerpo de normas, principios e instituciones de la constitución que regula la estructura, definición, atribuciones y retos de los órganos o poderes del estado.

Se habla hoy en día de la parte social de la constitución al referirse al sistema de normas e instituciones que regulan y promueven el bienestar social.

## SURGIMIENTO DEL ESTADO

El estado surge por la convivencia natural entre los seres humanos y por la necesidad de establecerse en un territorio determinado, creando normas, instituciones y estado

Concepto: Es el conjunto de instituciones que ejercen el gobierno y aplican las leyes sobre la población residente en un territorio delimitado, provistos de soberanía, interna y externa.

Es una organización política creada por un grupo por características homogéneas o comunes establecida en un territorio determinado y con normas que deben seguir.

### Origen del estado:

Actualmente existen dos tipos de teorías para resolver esta cuestión:

- **NATURALISTA.** Defienden que el Estado es algo natural y anterior al individuo, por lo que éste está al servicio del primero
- **CONTRACTUALISTA.** Sostienen que el individuo es previo al Estado, el cual es el resultado de un contrato o acuerdo, por lo que el Estado está al servicio de los individuos.

El origen del Estado está fundamentado en la concepción iusnaturalista, de cuyo significado se puede desprender como una consecuencia el Estado. La sociedad natural que se suscita en las organizaciones primitivas constituye el estado de naturaleza; que en un principio se formaba en base a familias, donde el poder radica en el jefe de una familia, es decir el gobierno patriarcal.



De estas sociedades se desprende una comunidad que se dedicó a la subsistencia de la numerosa familia y era claro que no se necesitaba de instituciones jurídicas o constituciones que legislaran los derechos de cada uno.

### Elementos del estado:

#### Territorio:

Área geográfica o lugar en el cual el estado ejerce su soberanía.

#### Pueblo:

Constituido por todas las personas que se encuentran en ese territorio y que por ello están bajo la influencia de lo determinado por el ordenamiento jurídico.

#### Soberanía:

Característica del poder estatal que implica que dicho poder sea supremo en el orden interno e independientemente en el orden externo.

## **Fin del estado:**

Las actividades del Estado se manifiestan en tres formas, que se les denomina funciones: legislativa, administrativa y jurisdiccional. Mediante los actos legislativos, el Estado instituye el ordenamiento jurídico que regula su organización y su acción, así como la vida social. Mediante actos administrativos, el Estado provee las necesidades y mantiene los servicios públicos de seguridad y de vida en relación.

La finalidad del Estado debe ser perseguir el bien común de la sociedad y de todos y cada uno de sus integrantes, el Estado debe tener la férrea voluntad de morir en el intento por beneficiar a sus gobernados, incluso por encima de cualquier "compromiso" adquirido.

Los seres humanos que conformamos todas y cada una de las comunidades en nuestras ciudades y entidades federativas no tenemos por qué padecer los errores, torpezas, ni aquella opulencia ofensiva de nuestros gobernantes.

## **ESTADO DEMOCRÁTICO**

El Estado Democrático está definido como "el gobierno de las mayorías, el gobierno del pueblo y para el pueblo". Este sistema permite la participación del pueblo en la esfera de gobierno, generalmente por medio del sufragio y del control sobre la toma de decisiones de sus representantes.

El estado democrático está fundamentado por toda la organización política de la nación en conjunto, y a su vez identifica como recurso indispensable para el constitucionalismo a la representación del pueblo por dirigentes políticos, mejor conocido como democracia indirecta o representativa, y por elementos de organización popular mejor conocidos como democracia directa o participativa.

Encontramos que la democracia participativa es superior a la representativa, debido a que en la democracia representativa es el pueblo quien acompaña a su representante elegido, lo supervisa, lo apoya y lo sanciona para que este cumpla los propósitos de su representación, sin menospreciar sus aportes personales.

Todo estado democrático debe respetar el principio de soberanía popular, que contradice el establecimiento de monarcas o caudillos; y la regla de la mayoría, que establece al sufragio como el método más efectivo para resolver controversias.

En un estado democrático todos los representantes o partidos políticos que participen en el sufragio, deben someterse al mismo reglamento y respetar el resultado, ya que este representa la voluntad de las mayorías electorales.

Podemos entender que la democracia no se presenta como una ideología específica, sino a formas y mecanismos para regular, a través de diferentes normativas, la representación y el ejercicio del poder político.

No se puede hablar de democracia cuando el sistema no está fundamentado en los valores de igualdad, libertad y pluralidad.

## **ESTADO DE DERECHO**

Estado y Derecho no pueden existir por sí mismos, el uno necesita del otro, porque los dos se armonizan y complementan. Así como el Derecho se encarga de dar las leyes lo mismo al pueblo que al gobierno, el Estado, a través de sus poderes públicos, se encarga de cumplirlas y hacerlas cumplir. Como un Estado no puede existir ni funcionar de otra manera es, en consecuencia, un Estado de Derecho.

Estado y Derecho tienen un fin o meta común: el beneficio de la nación, que siempre debe ser la destinataria de la actividad estatal. El Derecho busca garantizar que la finalidad del Estado no sea distinta, mucho menos opuesta o contradictoria, a la de la nación.

Para que esto se cumpla, cada ciudadano de este país debe cumplir y hacer cumplir las leyes, ejercer sus derechos (como por ejemplo al voto) y protestar ante la autoridad correspondiente, cuando considere que éstos no son respetados.

También es importante que atienda a los informes que las autoridades rinden cada año, como el del Presidente, el del Gobernador de su estado o el de su Presidente Municipal. De esta manera, estará informado sobre las acciones de cada gobierno y podrá exigir a las autoridades el cumplimiento cabal de sus compromisos y funciones. Conocer la historia del Estado mexicano es importante para conocer más acerca de nuestros antepasados, del país en que vivimos y del mundo que heredaremos a nuestros hijos e hijas. Las leyes que rigen la nación son el pensamiento de muchos mexicanos que también se interesaron por el futuro de su país.



### **Actividad de aprendizaje 3.2**

*¿Qué opinas acerca de la frase de Baruch Espinoza?*

---

---

---

## 2.2.2 Democracia

➤ Hipervínculo: [Soberanía y democracia - Opinión | EL UNIVERSAL](#)

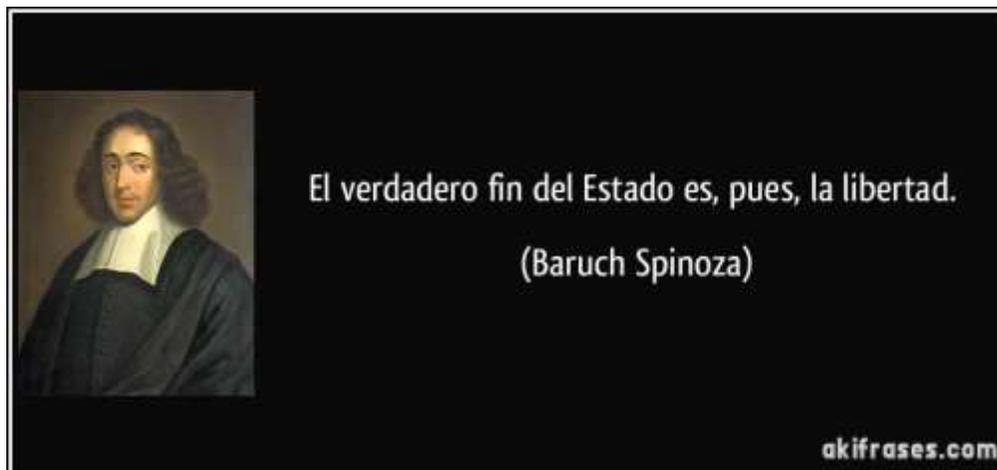
La democracia es una forma de gobierno del Estado donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas. El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, a través del cual elige a sus dirigentes. El origen etimológico de la palabra democracia se encuentra en el griego (democratía), y se compone de los términos (démós), que puede traducirse como 'pueblo', y (krátos), que significa 'poder'.

El máximo representante de los ciudadanos en una democracia es quien ejerce el poder ejecutivo, es decir, el presidente del gobierno. No obstante, otros cargos ejecutivos de rango regional o local, lo mismo que cargos legislativos, son también atribuidos democráticamente mediante el voto. En este sentido, la democracia es también el gobierno de las mayorías, pero sin dejar de lado los derechos de los individuos ni desatender a las minorías.

### SOBERANÍA

El término soberanía proviene del latín y está formado por varias partes, sober-, que significa encima, el sufijo -anus, que se traduce como procedencia, y el sufijo -ia. Así, podemos decir que la soberanía es la calidad de soberano, es el derecho, la cualidad o el poder que tiene el soberano, siendo este la excelencia, la máxima autoridad o la alteza suprema y absoluta que tiene autoridad sobre todo lo demás, es el que está por encima del resto. La soberanía también es la superioridad no superada en cualquier orden inmaterial, por ejemplo, la superioridad o soberanía mostrada por el corredor en una carrera.

En política, el soberano es el ser superior que tiene el poder de decisión, de imponer leyes sin recibirlas de otro, por tanto, no está sujeto a las leyes escritas, pero sí a la ley divina o natural



## 2.2.3 Forma de Gobierno en México

Según el artículo 40 de nuestra Constitución, nuestra forma de gobierno es:

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental



Su sustento se encuentra en los artículos 39, 40 y 41 constitucionales.

### ARTÍCULO 39



soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo

poder público dimana del pueblo y para beneficio de este

pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno

### ARTÍCULO 40



Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una:

república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos

unidos en una federación

### ARTÍCULO 41



El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión

La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas

Se realizarán elecciones en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal

## **2.2.4 División de Poderes**

### **2.2.4.1 Concepto, integración, atribuciones de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial**

La división de poderes es en la política una de las teorías más importantes y adoptadas a nivel mundial en los últimos tiempos. La misma podría describirse como una forma de organizar el Estado, agrupando y dividiendo sus funciones en tres esferas diferenciadas que cumplen un rol diferente y cuya existencia tiene por objetivo el control mutuo así como también la limitación de la concentración personal del poder.

Las tres esferas en las cuales se divide el poder de acuerdo a este sistema teórico son la del Poder Ejecutivo (aquel que se encarga de administrar de manera directa), el Poder Legislativo (responsable de la redacción, formulación y aprobación de leyes) y el Poder Judicial (el que tiene a su cargo el ejercicio de la justicia en todos los niveles del Estado).

**ARTICULO 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.

**ARTICULO 49.** El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

#### **EL PODER EJECUTIVO**

El Poder Ejecutivo Federal está depositado en el Presidente de la República quien es elegido mediante el voto popular, para ocupar el cargo durante seis años, sin posibilidad de ser reelecto.

El Poder Ejecutivo Federal se encarga de ejecutar y hacer cumplir las leyes expedidas por el Congreso de la Unión. Para hacerlo, el Presidente de la República está facultado para expedir reglamentos que faciliten la aplicación, en el ámbito administrativo, de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión. Si bien estos reglamentos son, al igual que las leyes, disposiciones obligatorias de carácter general, tienen una mejor jerarquía, por lo que no deben ser contrarias al contenido de aquéllas.

El Poder Ejecutivo Federal tiene la facultad de dirigir la política exterior, celebrar tratados internacionales con la aprobación de la Cámara de Senadores y disponer de las Fuerzas Armadas para la seguridad interior y la defensa exterior de la federación.

ARTICULO 80. Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominara "presidente de los estados unidos mexicanos".

ARTICULO 81. La elección de la presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

ARTICULO 82. Para ser presidente se requiere:

- ◆Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.
- ◆Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.
- ◆Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.
- ◆No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

ARTICULO 83. El presidente entrara a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durara en el seis años.

ARTICULO 84. En caso de falta absoluta del presidente de la república, en tanto el congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el secretario de gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del poder ejecutivo.

ARTICULO 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada valida, cesara el presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el congreso, en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 86. El cargo de presidente de la república solo es renunciable por causa grave, que calificara el congreso de la unión, ante el que se presentara la renuncia.

ARTICULO 87. El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestara ante el congreso de la unión o ante la comisión permanente, en los recesos de aquel, la siguiente protesta: "protesto guardar y hacer guardar la constitución política de los estados unidos mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la república que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión, y si así no lo hiciere que la nación me lo demande".

ARTICULO 88. El presidente de la república podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la cámara de senadores o a la comisión permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la cámara de senadores o de la comisión permanente.

ARTICULO 89. Habla sobre las facultades y obligaciones del presidente:

- ◆Promulgar y ejecutar las leyes que expida el congreso de la unión.

◆Nombrar y remover libremente a los secretarios de estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la unión.

◆Nombrar, con aprobación del senado, los coroneles y demás oficiales superiores del ejército, armada y fuerza aérea nacionales.

ARTICULO 90. La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.

ARTICULO 91. Para ser secretario del despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

ARTICULO 92. Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el secretario de estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

ARTÍCULO 93. Los secretarios del despacho, luego que este abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.



## **PODER LEGISLATIVO**

La principal tarea de este órgano de gobierno es crear y aprobar normas en beneficio de los ciudadanos, además de asegurar que todas las acciones del Presidente de la República sean legales.

El poder Legislativo está repartido en dos cámaras, es decir, en grupos de diputados y senadores de diversos partidos que acuerdan de manera conjunta las leyes y

reformas que habrá de discutirse y de promulgarse. Algunos de los legisladores son elegidos por medio de la elección popular mayoritaria.

A la unión efectiva de las dos cámaras se le llama Congreso de la Unión, y su sede es el Palacio Legislativo de San Lázaro. Resulta muy importante que las cámaras estén constituidas por agentes de diversas filiaciones políticas, pues así se evita que un solo partido acapare todas las decisiones políticas del país. Los Diputados y Senadores gozan del Fuero Constitucional que los protege de acciones penales que pudieran iniciarse en su contra, esto con el fin de defender su libertad de expresión. Los Diputados y Senadores sólo son inmunes por los delitos que pudieran cometer al expresar sus ideas y opiniones en el ejercicio de su cargo, pero pueden ser castigados como cualquier ciudadano si llegan a cometer cualquier otro delito del orden común.

La Cámara de Diputados, también llamada Cámara baja, está compuesta por 500 representantes electos cada tres años mediante el voto popular, que se dividen a su vez en Comisiones que se ocupan de un asunto en particular. La principal función de los diputados es revisar, aprobar o rechazar el presupuesto anual que propone el Presidente y regular los gastos del gobierno federal, además de decidir si se puede iniciar un proceso jurídico contra algún servidor público que haya cometido un delito abusando de su cargo.

La Cámara de Senadores se forma por dos miembros de cada estado y dos por el Distrito Federal que se eligen cada seis años. El Senado está encargado de regular la política exterior, pues ahí se deciden y aprueban los tratados internacionales, se aceptan o se rechazan las propuestas del Presidente respecto a los Ministros de la Corte, al Procurador General de la República y a los Embajadores.

Con el fin de preservar el Estado de derecho, las leyes que promulgue el Poder legislativo deben de cumplir con las siguientes condiciones:

1. Se establecerán de manera democrática; respetarán la voluntad de la mayoría.
2. Protegerán los derechos individuales.
3. Aplicarán por igual para toda la población.

#### **Integración:**

Cámara de diputados  
Cámara de senadores  
Comisión permanente

Funcionamiento:

Período ordinario de sesiones  
Periodo extraordinario de sesiones

#### **Facultades:**

De la cámara de diputados

De la cámara de senadores

## Del Congreso

ARTÍCULO 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

ARTÍCULO 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

ARTÍCULO 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.

ARTÍCULO 56. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, a saber: de cada Estado y del Distrito Federal.

ARTÍCULO 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República.
- II. A los Diputados y Senadores; al Congreso de la Unión.
- III. A las Legislaturas de los Estados.

ARTÍCULO 71. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones (con excepción de los empréstitos impuestos o contribuciones en donde la cámara de origen será la cámara de diputados).



## **PODER JUDICIAL**

El Poder Judicial de la Federación está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes. Preserva que la Constitución sea la Ley suprema y que no exista ninguna ley o norma que la contradiga.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el máximo tribunal en México, también resuelve controversias entre la Federación y la Entidades Federativas.

El Poder Judicial de la Federación cuenta con un órgano denominado Consejo de la Judicatura Federal, que se encarga de la administración, vigilancia y disciplina de los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Electoral.

### **Integración:**

Suprema corte de justicia de la nación  
Tribunal Electoral  
Los tribunales colegiados  
Los tribunales colegiados Unitarios de Circuito  
Los Juzgados de Distrito  
El Consejo de la Judicatura

### **Funcionamiento:**

Los juzgados de distrito a través de un juez de Distrito.  
Los tribunales unitarios de circuito a través de un magistrado de circuito.  
Los tribunales colegiados a través de 3 magistrados de circuito.  
El jurado popular federal, a través de un grupo

ARTICULO 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

## PODERES DE LA UNIÓN

PODER	TITULAR	REQUISITOS	FACULTADES
EJECUTIVO	Presidente de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 35 años</li> <li>• No pertenecer al clero</li> <li>• Ser mexicano</li> <li>• No pertenecer a la milicia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Declarar la guerra</li> <li>*Disponer de la guardia nacional</li> <li>*Crear leyes</li> <li>*Nombrar a las secretarías</li> <li>*Nombrar al procurador</li> </ul>
LEGISLATIVO	Cámara de Diputados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 21 años</li> <li>• Ser del Lugar que se pretenda representar</li> <li>• No pertenecer al clero</li> <li>• Ser mexicano</li> <li>• No pertenecer a la milicia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Aprobar el presupuesto federal</li> <li>*Iniciar leyes</li> </ul>
	Cámara de Senadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 21 años</li> <li>• Ser del Lugar que se pretenda representar</li> <li>• No pertenecer al clero</li> <li>• Ser mexicano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Analizar la política exterior</li> <li>*Iniciar leyes</li> </ul>
JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Suprema corte de justicia de la Nación</li> <li>*Juzgados de Distrito</li> <li>*Tribunal colegiado de circuito</li> <li>*Tribunal unitario de circuito</li> <li>*Tribunal Federal Electoral</li> <li>*Consejo de la judicatura Federal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ministros tener 45 años</li> <li>* Son vitalicios</li> <li>* Tener la licenciatura en Derecho</li> <li>* Hacer carrera judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Analizar la constitucionalidad de las leyes</li> <li>*Amparos</li> </ul>

### **3. Derechos y Obligaciones de los Universitarios**

La Universidad Autónoma del Estado de México, tiene un máximo ordenamiento legal, encargado de regular los derechos y obligaciones de toda comunidad universitaria, es decir, de profesores, alumnos y personal administrativo, dicha ley establece el actuar de cada uno de los miembros así como de la misma autoridad.

- ☞ La Universidad Autónoma del Estado de México, se encarga de proteger los derechos de los que integramos la universidad (profesores, alumnos y personal administrativo)
- ☞ Para la protección de los derechos universitarios, es importante que los universitarios previamente conozcan sus derechos y obligaciones, pues de esta manera se promueve el respeto hacia la misma comunidad universitaria.

#### **TITULO SEGUNDO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **CAPITULO I DE LOS UNIVERSITARIOS Y DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo 16:** son deberes de los universitarios y de la comunidad universitaria:

- ☞ 1.- preservar y fortalecer la autonomía universitaria
- ☞ 2.- asegurar, observar y promover los valores, principios, objeto y fines de la Universidad
- ☞ 3.- Respetar y enaltecer el honor y los símbolos de la Institución, promoviendo la identidad universitaria
- ☞ 4.- Respetar la integridad intelectual, ideología y moral del individuo y de la sociedad
- ☞ 5.- Conservar y acrecentar el patrimonio universitario
- ☞ 6.- Los demás que se deriven de la legislación universitaria y disposiciones aplicables
- ☞ Artículo 17: los alumnos de la Universidad son quienes están inscritos en uno o más de los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la escuela preparatoria o dependencias académicas, y conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable

- ☞ Artículo 18.- El ingreso a la Universidad como alumno es el acto mediante el cual una persona se inscribe a los estudios que ofrece y es admitida a formar parte de la comunidad universitaria, previo el cumplimiento de los requisitos, tramites, acreditación de evaluaciones, otros medios académicos y administrativos que se establezcan para ello.
- ☞ Artículo 19.- Los alumnos de la Universidad renovaran su inscripción a los estudios y observaran los requisitos y condiciones de permanencia y promoción establecidos en la legislación universitaria

**Artículo 27.-** Los alumnos de la Universidad tienen los siguientes **derechos:**

- ☞ 1.- Opinar y proponer sobre la actualización de los planes y programas de estudio de la Universidad
- ☞ 2.- Gozar de la libertad de expresión, sin más limitante que el debido respeto a la Universidad
- ☞ 3.- Obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados
- ☞ 4.- Recibir de la Universidad los reconocimientos, becar y estímulos a que se hagan acreedores
- ☞ 5.- Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses
- ☞ 6.- Recibir de la Institución los servicios que le correspondan

*¿Consideras importante conocer tus derechos y obligaciones universitarias?*

---

---

Es importante que conozcas tu reglamento, por lo que puedes consultarlo en la siguiente liga, después de hacerlo, en tu salón de clases y con ayuda de tu profesor, lleguen a conclusiones y opiniones personales y grupales:



[https://controlescolar.uaemex.mx/dce/Manuales/Legislacion\\_Universitaria/U AEM-ReglamentoDeLaEducacionMediaSuperior.pdf](https://controlescolar.uaemex.mx/dce/Manuales/Legislacion_Universitaria/U AEM-ReglamentoDeLaEducacionMediaSuperior.pdf),

## EJERCICIOS MÓDULO 3

### Encuentra las palabras ocultas en la sopa de letras

E S Y F I S R Y D D R A S C E T X Y U F X T K G A  
S A S C E R F M T Z T D V Y G S V R I P D C J W I  
T L C F G G Y X V A L Q A F P N H J T D G D C J C  
A E D S O C I E D A D F G E U O G V D J E K J H N  
D D S A M I C O U A W E X D F R B A A D D G K T E  
O X S U G U D F T A Y F G C A M Y L S F U V J U I  
D L P D F D F L E Y E S F I S A H O A G T S E J R  
E J A D F A R S R D U C C E H S L R Z C R I Y E A  
D G S A S D R S R I Y C J F X I A I X H I J D S P  
E H T D I A F T I X E G F K I U S H C J V O L T S  
R B R L R N H B T U E E Y G B S W Y V K H N A N  
E B O A B I J O O S T K D C D Y Q R B L P K Y D A  
C O S U H A G D R K X S Y W N G F V N Ñ O S A O R  
H O D G K Y U P I S O C I E D A D G M P D S S D T  
O Y F I L C D B O A T Q W E R T Y U I O E S S D J  
D R V Y S S V L D H U J A I A H E P M A R A F T M  
F U E T L I A D R G H U A U R P K Ñ C H H F U M  
Y D P C V L V D D C C J S S L C I U D A D A N O N  
O W X Y E I D R H J F G G B G N G O K O F R G M G  
E S T A D O D E M O C R A T I C O Z E F Y H G Y R

- Social
  - Estado
  - Población
  - Territorio
  - Poder
  - Estado de derecho
  - Estado democrático
  - Igualdad Transparencia
  - Leyes
  - Sociedad
- Normas
  - Ciudadano
  - Ciudadanía
  - Valor
  - Virtud

**Completa el siguiente cuadro anotando solo ideas principales**

	ESTADO	ESTADO DERECHO	DE	ESTADO DEMOCRATICÓ
Definición				
Elementos				
Características				

### **Cuestionario 3.**

- 1.- ¿Qué es el derecho constitucional?
- 2.- ¿Qué es una constitución?
- 3.- Menciona las partes en las que está dividida la constitución.
- 4.- ¿Qué son las garantías individuales?
- 5.- ¿Cuál es la clasificación de las garantías individuales?
- 6.- ¿Qué son los derechos humanos?
- 7.- Menciona características de los derechos humanos.
- 8.- ¿Qué son los derechos universitarios?
- 9.- ¿Qué es la división de poderes?
- 10.- ¿Cómo se divide el poder?
- 11.- ¿Qué se requiere para ser presidente?
- 12.- ¿Cómo se integra el poder Legislativo?
- 13.- ¿Cómo se integra el poder Judicial?

14.- En los Estados Unidos Mexicanos, ¿Cómo es elegido el presidente de la Republica?

15.- ¿De qué se encarga el Poder Ejecutivo?

16.- ¿De qué se encarga el Poder Legislativo?

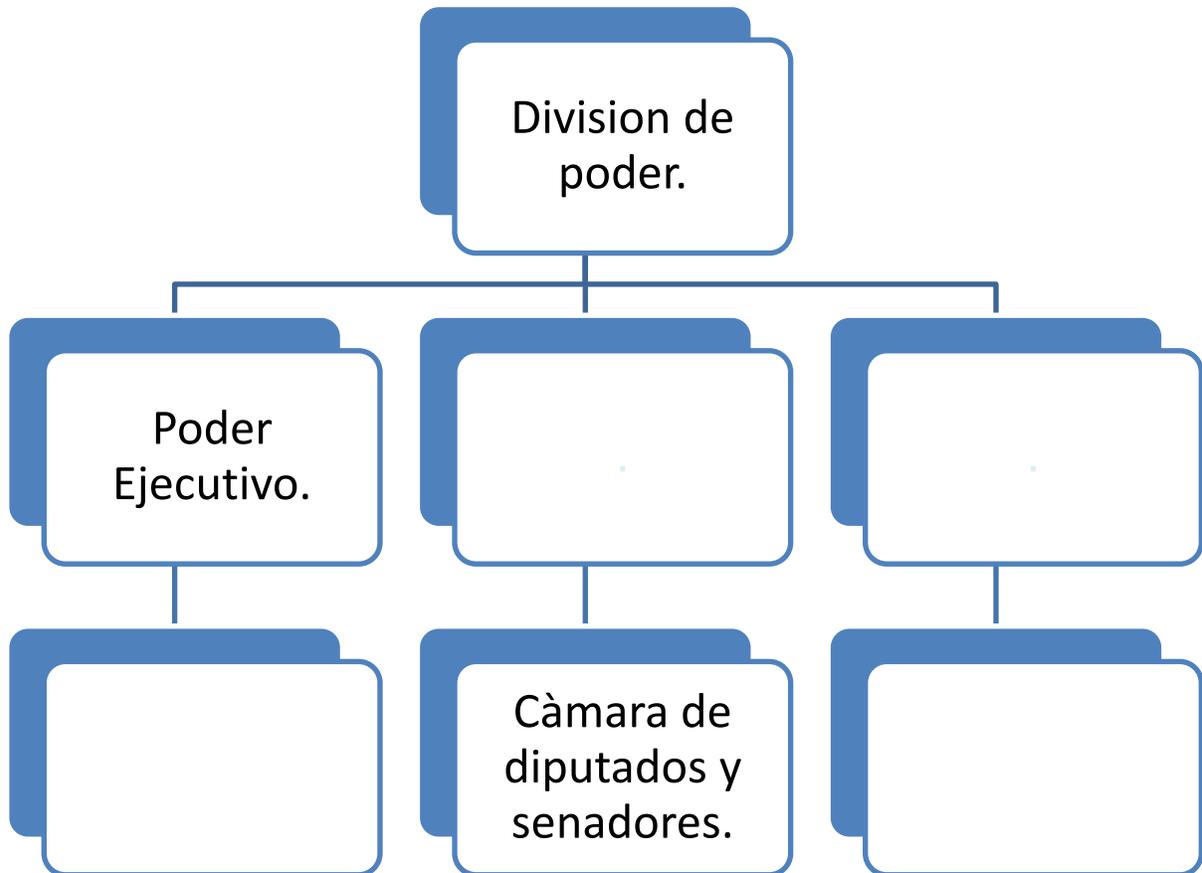
17.- ¿Cuál es la principal función de los Diputados?

18.- ¿De qué se encarga el Senado?

19.- ¿De qué se encarga el Poder Judicial?

20.- ¿Qué condiciones tienen que cumplir las leyes que publique el Poder Legislativo?

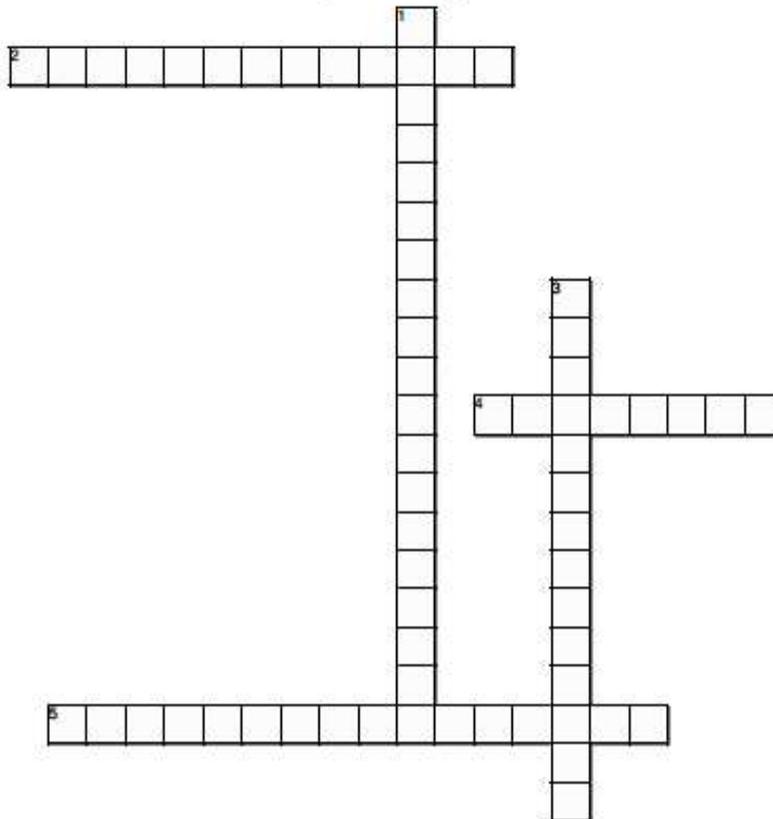
**Completa el mapa conceptual.**



# Resuelve el siguiente crucigrama.

## DIVISION DE PODERES

Complete el crucigrama



Created on [TheTeachersCorner.net](http://www.TheTeachersCorner.net) Crossword Maker

TRESAÑOS

DIPUTADOSYSENADORES

PODERLEGISLATIVO

PODERJUDICIAL

PODEREJECUTIVO

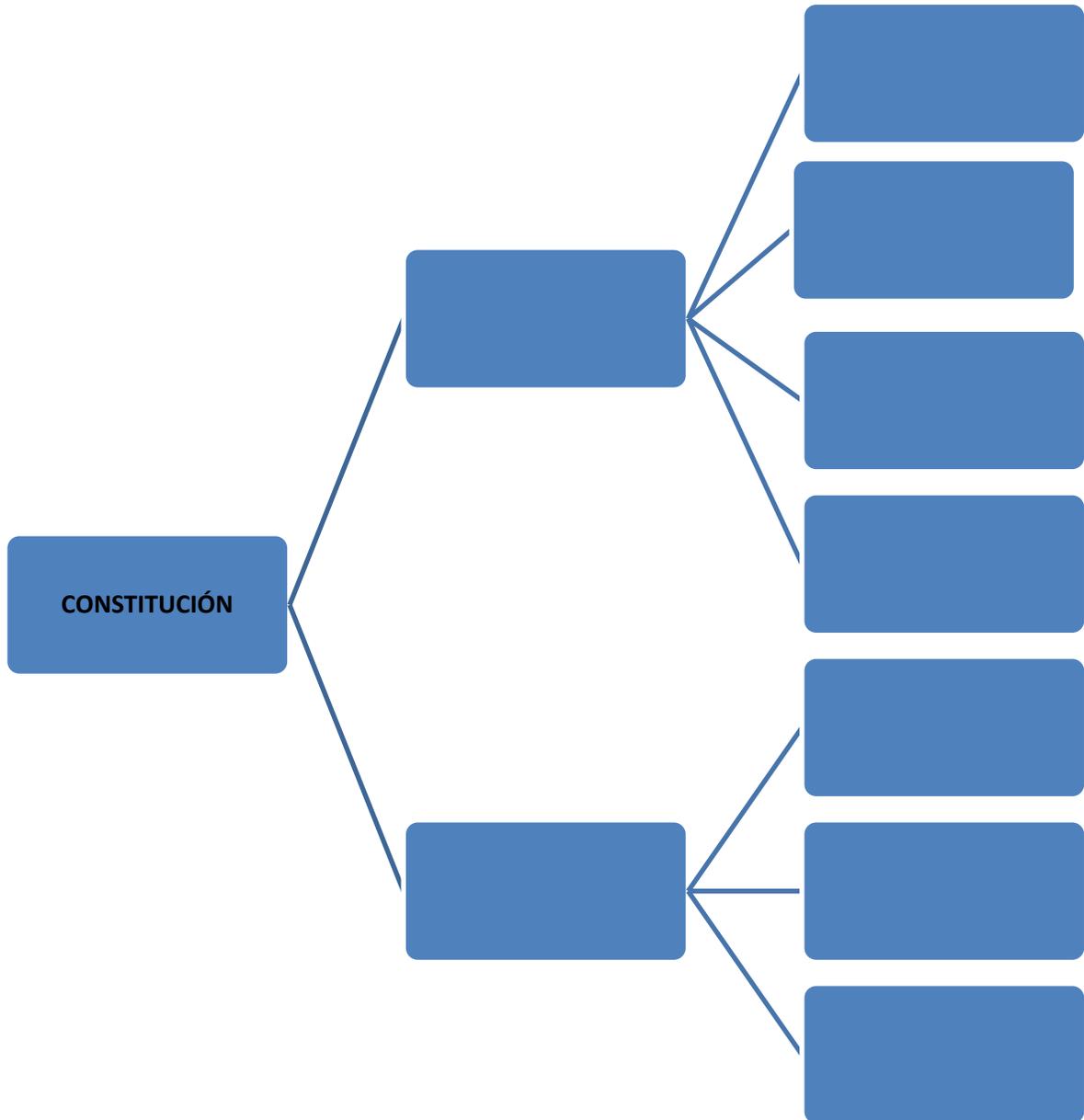
### Horizontal

- Este poder se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. La disciplina y administración
- La cámara de diputados la integran 500 representantes y son elegidos cada:
- Este poder se deposita en el Congreso de la Unión. Entre sus funciones está proponer, discutir y aprobar o rechazar leyes y decretos, así como vigilar que el presidente de la República actúe conforme

### Vertical

- El Congreso de la Unión se divide en dos grupos llamados 'Cámaras', que son:
- Este poder está depositado en el presidente de la República, quien es elegido cada seis años y no puede reelegirse.

**Completa el siguiente cuadro con los temas del Derechos Constitucional (Constitución, División y los derechos fundamentales)**

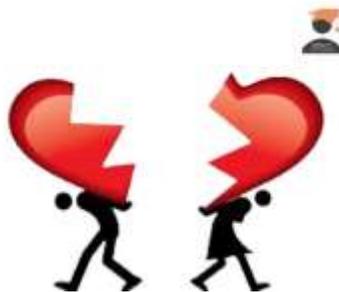


---

# *NOCIONES DE DERECHO*

---

## **MÓDULO IV: TIPOS DE DERECHO QUE DEBE CONOCER EL CIUDADANO**



## DESARROLLO DE MÓDULO IV

- 1.- Derecho Civil
    - 1.1. Concepto
    - 1. 2.- Persona
      - 1. 2.1 Concepto
      - 1. 2.2. Clase: Física y Jurídica Colectiva.
        - 1.2.3. Atributos de la personalidad.
    - 1. 3.- Matrimonio
      - 1. 3.1. Aceptaciones en México
        - 1.3.1.1. Requisitos
    - 1.4.- Divorcio
      - 1.4.1. Concepto
      - 1.4.2 Tipos
        - 1.4.2.1 Incausado
        - 1.4.2.3 Voluntario (Administrativo y judicial)
  - 2.- Derecho Penal
    - 2.1. Concepto
    - 2.2 Concepto de delito.
      - 2.2.1. Penas y medidas de seguridad.
- Clasificación de algunos delitos en el Estado de México**
- 2.3.1. Delitos contra la familia
    - 2.3.1.1. Bigamia
    - 2.3.1.2. Incumplimiento de obligaciones
    - 2.3.1.3 Violencia familiar
  - 2.3.2. Delitos contra la vida y la integridad corporal.
    - 2.3.2.1 Lesiones
    - 2.3.2.2 Homicidio
    - 2.3.2.3 Manipulación genética
    - 2.3.2.4 Disposición de células y procreación asistida.
  - 2.3.3 Delitos contra la libertad y seguridad
    - 2.3.3.1 Privación de libertad
    - 2.3.3.2 Secuestro
  - 2.3.4 Delitos contra la libertad sexual
    - 2.3.4.1 Hostigamiento y acoso sexual
    - 2.3.4.2 Estupro
    - 2.3.4.3 Violación
- 3.- Derecho Laboral
    - 3.1 Concepto
    - 3.2 Marco jurídico arts. 5 y 123
    - 3.3 Condiciones Generales de Trabajo.

<b>MÓDULO IV</b>	Tipos de Derecho que debe conocer el ciudadano	<b>Sesiones previstas</b>	<b>15</b>
<b>Propósito:</b>	Evalúa las funciones de las leyes, su importancia y trascendencia del Derecho Civil, Penal y Laboral en su vida cotidiana, y privilegia el diálogo en la solución de conflictos y propone alternativas de solución a los problemas de convivencia que enfrente		

TEMÁTICA	DOMINIOS DE LOS APRENDIZAJES			PERFIL DE EGRESO		ESTRATEGIAS / TÉCNICAS SUGERIDAS
	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	COMPETENCIA DISCIPLINAR	COMPETENCIA GENÉRICA	
<b>1.- Derecho Civil</b> 1.1. Concepto <b>1.2.- Persona</b> 1.2.1 Concepto 1.2.2. Clase: Física y Jurídica Colectiva. 1.2.3. Atributos de la personalidad. <b>1.3.- Matrimonio</b> 1.3.1. Aceptaciones en México 1.3.1.1. Requisitos <b>1.4.- Divorcio</b> 1.4.1. Concepto 1.4.2 Tipos 1.4.2.1 Incausado 1.4.2.3 Voluntario (Administrativo y judicial)	Identifica conceptos de:  Derecho Civil, de persona, clasificación de las personas  Clasificación de los atributos de la personalidad, acepciones de matrimonio, requisitos para contraer matrimonio, concepto de divorcio y tipos de divorcio.	Relaciona el derecho civil, tipos de persona, los atributos de la personalidad, matrimonio y requisitos, en su propia vida.  Debate sobre la transformación de la regulación jurídica del divorcio y su función en la sociedad.	Valora los derechos y obligaciones que tiene reconocidos en las leyes civiles como miembro de una comunidad, para la solución pacífica de conflictos de convivencia.	<b>Ciencias Sociales Básica</b>  <b>1</b> Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación. <b>7</b> Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo. <b>9</b> Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera que impacta en su vida.  <b>Extendidas:</b> <b>8.</b> Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.	<b>8.-</b> Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos. <b>8.1</b> Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos. <b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva. <b>9.-</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo. <b>9.1</b> Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Lluvia de ideas</li> <li>• Expositiva</li> <li>• Aprendizaje orientado a proyectos</li> <li>• Trabajo colaborativo</li> <li>• Discusión dirigida</li> <li>• Corrillos</li> <li>• Lectura dirigida</li> <li>• Investigación documental</li> <li>• Proyección de videos</li> <li>• Organizador de información</li> <li>• Preguntas cortas para contestar por escrito</li> <li>• Exposiciones</li> <li>• Dramatizaciones</li> <li>• Análisis de hechos</li> </ul>

					<p><b>9.3</b> Conoce derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades, reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.</p> <p><b>9.4</b> Contribuye a alcanzar el equilibrio y el bienestar individual y colectivo.</p>
<p><b>2.- Derecho Penal</b></p> <p><b>2.1. Concepto</b></p> <p><b>2.2 Concepto de delito.</b></p> <p>2.2.1. Penas y medidas de seguridad.</p> <p><b>2.3 Clasificación de algunos delitos en el Estado de México</b></p> <p>2.3.1. Delitos contra la familia</p> <p>2.3.1.1. Bigamia</p> <p>2.3.1.2. Incumplimiento de obligaciones</p> <p>2.3.1.3Violencia familiar</p> <p>2.3.2. Delitos contra la vida y la integridad corporal.</p> <p>2.3.2.1 Lesiones</p> <p>2.3.2.2 Homicidio</p> <p>2.3.2.3 Manipulación genética</p> <p>2.3.2.4 Disposición de células y procreación asistida.</p> <p>2.3.3 Delitos contra la</p>	<p>Identifica los conceptos de derecho penal, de delito, de penas y medidas de seguridad, identificación de diversos delitos previstos en el Código Penal del Estado de México.</p>	<p>Relaciona noticias actuales de su contexto, sobre los delitos de derecho penal, para hacer propuestas sobre medidas para disminuir la incidencia de dichas conductas que afectan el bienestar colectivo.</p>	<p>Asume la importancia de la regulación jurídica de conductas que afectan el bienestar colectivo para la solución pacífica de conflictos de convivencia.</p>	<p><b>Ciencias Sociales Básica</b></p> <p>1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.</p> <p>7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.</p> <p>9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera que impacta en su vida.</p> <p><b>Extendidas:</b></p> <p>8. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.</p>	<p><b>8.-</b> Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.</p> <p><b>8.1</b> Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.</p> <p><b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.</p> <p><b>9.-</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.</p> <p><b>9.1</b>Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.</p> <p><b>9.3</b> Conoce derechos y obligaciones como</p>

libertad y seguridad 2.3.3.1 Privación de libertad 2.3.3.2 Secuestro 2.3.4 Delitos contra la libertad sexual 2.3.4.1 Hostigamiento y acoso sexual 2.3.4.2 Estupro 2.3.4.3 Violación					mexicano y miembro de distintas comunidades, reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos. <b>9.4</b> Contribuye a alcanzar el equilibrio y el bienestar individual y colectivo.
<b>3.- Derecho Laboral</b> <b>3.1 Concepto</b> <b>3.2 Marco jurídico arts. 5 y 123</b> <b>3.3 Condiciones Generales de Trabajo.</b>	Comprende el concepto de derecho laboral, marco constitucional del derecho del trabajo y las condiciones generales del derecho.	Contrasta los derechos y obligaciones laborales básicos que reconocen las leyes mexicanas vigentes a los trabajadores.	Valora los derechos y obligaciones que como trabajador le reconoce las leyes mexicanas, para la solución pacífica en conflictos de convivencia.	<b>1.</b> Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación. <b>7.</b> Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo. <b>9</b> Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera que impacta en su vida. <b>Extendidas:</b> <b>8.</b> Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.	<b>8.-</b> Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos. <b>8.1</b> Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos. <b>8.2</b> Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva. <b>9.-</b> Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo. <b>9.1</b> Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos. <b>9.3</b> Conoce derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas

					comunidades, reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos. <b>9.4</b> Contribuye a alcanzar el equilibrio y el bienestar individual y colectivo.	
--	--	--	--	--	---	--

## Derecho de los Ciudadanos



Hipervínculo: [Fichas de aprendizaje Conceptos fundamentales del Derecho Civil | Quizlet](#)

### 1.1 Concepto

Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales. Se conoce como derecho civil a aquél que se encarga de regir los vínculos privados que las personas establecen entre ellas. Está formado por las reglas jurídicas que articulan las relaciones patrimoniales o personales entre individuos (personas físicas o personas jurídicas). La finalidad del derecho civil es preservar los intereses del sujeto a nivel patrimonial y moral. Según Galindo Garfias (1973) el ámbito de aplicación de Derecho Civil actual, comprende normas referidas al derecho de la personalidad, Derecho de la familia y Derecho patrimonial.

### 1.2 Personas

#### Concepto

En el derecho civil hay dos tipos de personas, personas físicas y personas morales o jurídico colectivas, establecidas en el Código Civil del Estado de México:

#### Persona física:

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios. Conozca las actividades que como persona física puede realizar.

### **Persona jurídico-colectiva:**

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil. De acuerdo con su objeto social, una persona moral puede tributar en regímenes específicos como:

- ❖ Personas morales del régimen general.
- ❖ Personas morales con fines no lucrativos.
- ❖ Asociaciones Religiosas.
- ❖ Personas morales del régimen simplificado.

### **Capacidad jurídica:**

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

### **Capacidad de goce:**

La capacidad de goce es la aptitud para ser titular de derechos o para ser sujeto de obligaciones.

### **Capacidad de ejercicio:**

La capacidad de ejercicio es la posibilidad jurídica en la que una persona hace valer directamente sus derechos, por lo tanto, puede celebrar en nombre propio actos jurídicos y así contraer obligaciones que deberá cumplir; además de poder ejercitar las acciones pertinentes en los tribunales.

### **Atributos de la personalidad de la persona física**

Son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas y no se pierden por el paso del tiempo estos son:

**Nombre:** En las personas físicas corresponde al conjunto de letras y palabras que sirven para identificar e individualizar a una persona. En las personas jurídicas corresponde a la Razón Social o a la Denominación.

**Domicilio:** En las personas físicas se refiere al lugar de permanencia del individuo, En las personas jurídicas al lugar físico donde tiene su domicilio fiscal.

**Estado civil:** Es el estatus o posición de índole jurídica que ocupa una persona con relación a si nunca tuvo un cónyuge, si lo tiene, o si lo tuvo, y en este último caso si ya no lo tiene por su deceso, o por obra de su voluntad.

**Nacionalidad:** es el vínculo que une una persona a un estado, adjudicándole su ciudadanía, lo que le confiere derechos y obligaciones, y el sometimiento, por lo tanto, a su régimen jurídico.

**Capacidad:** Es la posibilidad o facultad de ser titular de derechos u obligaciones (capacidad de derecho) o la ejercer esos derechos (capacidad de obrar o, de hecho).

**Patrimonio:** Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.

**Personalidad jurídica:** Inicia con el nacimiento, aunque desde el momento de la concepción se adquieren derechos y termina con la muerte.

### **Atributos de la personalidad de la persona moral**

**Razón Social:** Es el nombre de la persona moral o colectiva

**Domicilio:** El lugar donde se lleva a cabo su actividad

**Patrimonio:** Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.



## 1.3 Matrimonio

### 1.3.1 Acepciones en México

Cuando alguien se inicia en ese acuerdo que llamamos matrimonio, está entrando en algo que es, cuando menos, aventurado. Cuando una pareja se casa, hace algo sobre lo que no sabe nada. Y de acuerdo con todos los indicios, cuando alguien lo hace más de una vez, no sabe más la segunda vez que la primera.

El matrimonio es la base de la unidad familiar. En esta sociedad y en esta época, la familia es la unidad más integrada, la que mejor logra perpetuarse y la que se autoprotege mejor. Tal y como está establecida en la actualidad, es necesaria para la sociedad; tanto desde el punto de vista económico como el de cualquier otro. La cultura se desintegraría si su piedra angular, la familia, dejara de tener validez como tal. Podríamos decir con bastante seguridad que aquel que destruye el matrimonio destruye la civilización.

Básicamente, la relación matrimonial, es una relación *postulada*; un *postulado* es una conclusión, decisión o resolución sobre algo. Cuando las personas dejan de postular un matrimonio, este deja de existir. Es lo que sucede a la mayoría de los matrimonios; y no todo lo contrario. No es que todos los hombres sean malos, y por esa razón los contratos como el matrimonio acaben generalmente en infidelidad y se desintegren. Eso no es verdad; lo que es verdad es lo contrario. Cuando usted tiene una relación puramente postulada, debe continuar creándola; y una familia que no continúa creándose como tal dejará de existir como familia. Prácticamente eso es todo lo que debe saber al respecto

Cuando las personas tienen problemas con el matrimonio, es que esperan que funcione automáticamente. Creen que seguirá existiendo sin ningún esfuerzo de su parte; por desgracia, no es así. Se tiene que crear.

En el Código Civil del Estado de México, se señala que el matrimonio es “una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia”

### **1.3.2 Requisitos para el matrimonio**

Es justamente que a través de la ley del Código Civil se observa al enlace civil como un requisito para poder proteger y reconocer los derechos y obligaciones de los matrimonios mexicanos.

Si la boda civil será realizada dentro del registro civil tendrá un costo oficial, que variará dependiendo de la zona en donde esté ubicado dicho registro. En caso de que la pareja quiera que el juez que los vaya a casar, acuda al lugar de la recepción de la boda, cobrará honorarios, que variarán si el juez sale de la delegación que le corresponde, la distancia que deba recorrer, la hora y el día del evento.

Los juzgados están asignados por delegaciones o municipios. Si se van a casar en el registro civil deberán de acudir al registro civil que corresponda a la delegación de alguno de los domicilios de los contrayentes. Si se van a casar en el lugar de la boda deberán de hacer los trámites para la boda civil en la delegación correspondiente al lugar de la boda. Para poder celebrar la boda civil en México las parejas deben de cumplir con los siguientes requisitos legales para boda civil:

1. Presencia de los solicitantes
2. Acreditar que los contrayentes han cumplido 18 años salvo lo dispuesto por la legislación civil
3. La manifestación de que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio
4. Solicitud de matrimonio requerida por el juez del Registro Civil.
5. Original y copia de las actas de nacimiento de cada contrayente.
6. Original de un certificado de exámenes prenupciales con pruebas de V.D.R.L. (sífilis), V.I.H. (sida) y RH (tipo de sangre), este certificado debe tener menos de 15 días.

4.- Convenio sobre el régimen patrimonial al que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio, es decir, si se casaran por bienes separados o bienes mancomunados.



## **1.4 Divorcio**

### **1.4.1 Concepto**

El divorcio, por lo tanto, es la disolución legal o religiosa del matrimonio por acuerdo entre ambas partes o por la violación de alguno de los derechos u obligaciones matrimoniales. La legislación suele otorgar protección tanto a la mujer como a los hijos que hayan nacido durante el vínculo.

Cuando la ley o la religión no permiten el divorcio, la separación se produce de hecho, sin otro sustento que la disolución de la relación y el alejamiento de ambas personas.

Históricamente, la decisión de divorciarse ha sido mal vista por la sociedad, dado que, para muchos, el matrimonio es una unión que debe durar toda la vida. En las últimas décadas, sin embargo, dicha concepción ha cambiado y hoy en día se acepta el divorcio como la opción normal para aquellas relaciones que no funcionan.

### **1.4.2 Tipos de divorcio**

Según lo establecido por el Código Civil del Estado de México, el Divorcio es la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

**Artículo 4.89.-** El divorcio se clasifica en incausado y voluntario.

1. Es incausado cuando cualquiera de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad de señalar la razón que lo motiva.
2. Voluntario cuando se solicita de común acuerdo.

### **Legitimación y plazo para solicitar el divorcio incausado**

**Artículo 4.91.-** El divorcio podrá pedirse por uno de los cónyuges, con la sola manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

### **Reconciliación de los cónyuges**

**Artículo 4.94.-** La reconciliación de los cónyuges pone término al trámite de divorcio en cualquier estado en que se encuentre, si aún no se hubiere decretado, comunicándolo al Juez.



*¡Aprende y diviértete con los siguientes crucigramas, demuestra tus conocimientos y juega contra el tiempo... Suerte!*

***Haz click o coloca la página en tu navegador***



**[http://www.dibujosparapintar.com/juegos\\_crucigramas/juego\\_61161](http://www.dibujosparapintar.com/juegos_crucigramas/juego_61161)**

*¡Aprende y diviértete con las siguientes sopas de letras, demuestra tus conocimientos y juega contra el tiempo... Suerte!*

***Haz click o coloca la página en tu navegador***



**[http://www.dibujosparapintar.com/sopas de letras/sopa 191686](http://www.dibujosparapintar.com/sopas_de_letras/sopa_191686)**

## **2 Derecho penal**

 **Hipervínculo: [Derecho Penal. Parte General - Juspedia](#)**

### **2.1 Concepto.**

El Derecho Penal es una parte del Derecho Público, protege las garantías individuales a través de la imposición de penas a quienes realizan actos u omiten acciones establecidas en la ley. Utiliza conceptos como delito, pena, medidas de seguridad para determinar su acto de competencia.

Por otro lado, es importante conocer la definición de algunos doctrinarios del Derecho, para Eugenio Cuello Calón (1974), el Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado que determinan los delitos, las penas y las medidas de seguridad con que aquellos son sancionados.

### **2.2 Concepto de Delito**

Ahora bien, un concepto fundamental que debemos tener en cuenta como parte del Derecho Penal, es el delito, según la enciclopedia jurídica (2014), señala que considera delito a la conducta típica, antijurídica culpable. Constitutiva de una infracción penal; el artículo 6 del Código Penal del Estado de México, establece que: el deliro es una acción u omisión que realizan los sujetos en perjuicio de otros.

Que entendemos de la definición anterior:

 **Conducta:** Acción u omisión sancionada por la ley

 **Típica:** Se refiere a que la conducta u omisión es prevista por un precepto legal y encuadra en él.

➤ Antijurídica: Significa que esa conducta u omisión es contraria a lo establecido por la ley.

➤ Culpable: Es cuando al sujeto activo del delito se le recrimina la conducta u omisión señaladas.

➤ Punible: La conducta u omisión trae una consecuencia jurídica

**¡Para que quede claro el concepto de Derecho penal y delito, te invito a que veas el siguiente video!**



<https://www.youtube.com/watch?v=04DG6crrvhs>

Los códigos civiles y las instituciones públicas en esta materia dictan medidas de seguridad para corregir la conducta, fomentando en diversas ocasiones la rehabilitación y reincorporación de un delincuente nuevamente a la vida social.

“Si los hombres respetaran voluntariamente esas normas” el derecho sería innecesaria; pero los seres humanos a causa de sus debilidades realizan de manera constante transgresiones al orden jurídico establecido, por lo tanto debe actuar la normatividad jurídica (Gidi, 2007).

El derecho Penal es entendido como la rama del Derecho que estudia el fenómeno criminal, el delito, el delincuente y la pena. Se ubica como rama del Derecho público, porque protege los bienes jurídicos de los ataques que los afectan y con ello lesionan la seguridad jurídica. Regula los delitos que ejercen los sujetos contra otros afectando su integridad y la vida misma.

El contenido del Derecho Penal es muy variable, dependiendo del lugar y la época. La última visión que representa el mundo contemporáneo, la grave situación por la que atraviesa la sociedad inmersa en violencia, terrorismo, narcotráfico, entre otros, ha dado lugar a un retroceso en materia penal, porque de forma cotidiana se han dado casos de linchamiento y de venganza privada. La solución sería que las personas que cometen actos ilícitos sean rehabilitadas y reintegradas con valores en la sociedad, sin embargo como no han sido funcionales los instrumentos lo ideal sería la prevención.

Para entender el Derecho Penal, es importante puntualizar sus elementos, entre los que destacan:

- a) Teoría de la ley penal
- b) Teoría del delito
- c) Teoría de la pena y las medidas de seguridad

La teoría de la ley penal estudia las reglas de aplicación según los sujetos, la materia y el territorio donde se cometan los delitos. La teoría del delito, elabora una construcción lógica para analizar los elementos predominantes para que una conducta sea considerada como delito: el Código Penal hace referencia a “el que o quiénes” realizan u omiten una acción, y determina como delito lo siguiente:

Un delito desde es toda acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción.

## **Delitos y penas.**

Los especialistas hacen una definición analítica en la que nos dicen que son cuatro elementos que deben presentarse para que exista un delito:

El primer elemento debe ser una conducta activa, alguien que haga lo que está prohibido o cuando no se hace lo debido. Por ejemplo, cuando alguien lesiona con un cuchillo o mata a una persona. En el caso de la omisión es cuando una persona que atropella a otra sale huyendo del lugar sin brindar apoyo o atención al herido, o bien, cuando una madre deja de darle de alimentar a su hijo con la intención de que éste muera.

El segundo es la tipicidad, que este escrito o establecido por la ley; el tercero la antijuridicidad consiste en restringir en un caso particular el alcance de la ley, por ejemplo este tipificado el homicidio pero en el caso de un médico que realiza una operación y produce una lesión al organismo como parte de la cirugía y produce la muerte en ese momento puede tener justificación porque está realizando una conducta autorizada por su profesión. Y el cuarto, la culpabilidad se refiere al lado interno o psicológico del delito, es decir los elementos que dan fundamento al delito.

El Código Penal del Estado de México, en el artículo 22 señala que las penas y medidas de seguridad que pueden imponerse con arreglo a dicho código son:

**Prisión:** Privación de la libertad que pueden ser de tres meses hasta 70 años

**Multa:** Pago de una caución o suma de dinero al Estado

**Reparación del daño:** Restitución del bien objeto de delito, con sus frutos y acciones y el pago en su caso del deterioro y menoscabo

**Trabajo en favor de la comunidad:** consiste en las prestaciones de servicios no remunerados, preferentemente en instituciones públicas educativas y de asistencia social o en instituciones privadas asistenciales.

**Suspensión, destitución, inhabilitación o privación de empleo cargo o comisión:** Se da por ministerio de ley o se impone como pena independiente

**Suspensión o privación de derechos:** Se da por ministerio de ley o se impone como pena independiente

**Publicación especial de sentencia:** Consiste en la inserción total o parcial de ella hasta por dos periodos de mayor circulación en la localidad.

**Decomiso de bienes producto del enriquecimiento ilícito:** Consiste en la pérdida de su propiedad o posesión, su importe se aplicará en forma equitativa a la procuración y administración de justicia.

**Decomiso de instrumentos, objetos y efectos de delito:** Consiste en la pérdida de su propiedad o posesión, su importe se aplicará en forma equitativa a la procuración y administración de justicia.

### **Medidas de seguridad.**

El último elemento del Derecho Penal es la teoría de la pena, que explica la naturaleza de la misma como un mal que se debe limitar. Solo es aplicable cuando se ha cometido un delito. La pena se considera como la consecución jurídica del delito, toda persona que comete un delito se hace acreedora a que el Estado le imponga una pena y quedarán subordinadas a los ordenamientos penales de cada país.

Las medidas de seguridad que sirven de pena por los delitos cometidos SON:

**a) Confinamiento:** Consiste en la obligación de residir en un determinado lugar y no salir de él.

**b) Prohibición de ir a un lugar determinado:** Se extenderá únicamente a aquellos lugares en los que el sentenciado haya cometido el delito y residiere el ofendido o sus familiares

**c) Vigilancia de la autoridad:** Por disposición expresa de la ley

**d) Tratamiento de inimputables:** El inculpado será declarado en estado de interdicción para efectos penales e internado en hospitales psiquiátricos o establecimientos especiales por el término necesario para su tratamiento bajo la vigilancia de la autoridad

**f) Amonestación:** Consiste en la advertencia que el órgano jurisdiccional hace al inculpado, explicándole las consecuencias del delito que cometió, incitándole a la enmienda y previniéndoles de las penas que se imponen a los reincidentes.

**g) Caución de no ofender:** Consiste en la garantía que el órgano jurisdiccional puede exigir al sentenciado para que no repita el daño causado al ofendido

**h) Tratamiento:** Consiste en la aplicación de medidas de naturaleza psicoterapéutica, psicológica, psiquiátrica o reeducativa, con perspectiva de género

## **Clasificación de delitos en Edo. México.**

### **Según lo dispuesto por el Código Penal del Estado de México:**

Artículo 6.- El delito es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible.

Artículo 7.- Los delitos pueden ser realizados por acción y por omisión.

En los delitos de resultado material, también será atribuible el resultado típico producido al que omita impedirlo, si tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se estimará que el resultado es consecuencia de una conducta homicida, cuando se acredite que el que omita impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de la ley, de un contrato o de su actuar precedente.

Artículo 8.- Los delitos pueden ser:

I. Dolosos; El delito es doloso cuando se obra conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico queriendo o aceptando la realización del hecho descrito por la ley.

II. Culposos; El delito es culposo cuando se produce un resultado típico que pudo preverse o proveerse para evitarlo, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía o podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.

III. Instantáneos; Es instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

Lo será con unidad de evento, cuando la conducta sea ejecutada en varias acciones típicas sucesivas de naturaleza patrimonial, siempre que los ofendidos sean distintos y la forma en que se afecte el bien jurídico tutelado lo permita. La unidad de evento excluye el concurso de delitos.

IV. Permanentes; Es permanente, cuando la consumación se prolonga en el tiempo.

V. Continuados. Es continuado, cuando existe unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de ofendido y se viola el mismo precepto legal.



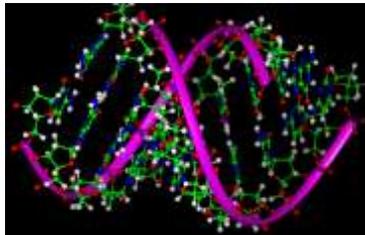
# Clasificación De Algunos Delitos En El Estado De México

## Delitos contra la familia



Bigamia  
Incumplimiento de obligaciones  
Violencia familiar

## Delitos contra la vida y la integridad corporal



Lesiones  
Homicidio  
Manipulación genética  
Disposición de células y procreación asistida

## Delitos contra la libertad y seguridad



Privación de la libertad  
Secuestro

## Delitos contra la libertad sexual

Hostigamiento y acoso sexual

Estupro

Violación



### 2.3.1 Delitos Contra la Familia

La familia se caracteriza por ser el apoyo emocional y afectivo que protege al individuo, sin embargo, la realidad demuestra que es en la familia donde se presentan la mayor parte de los abusos físicos, psicológicos y sexuales que ocurren en nuestra sociedad. Aunque existen diversos delitos contra la familia, en este texto se abordan los cuatro más comunes en nuestro país: violencia familiar, equiparación a la violencia familiar, el abandono de la familia y la sustracción de menores fuera de territorio nacional. Debido al aumento de estas conductas y a la falta de medidas de protecciones tanto administrativas como civiles, el derecho penal ha invertido con el fin de poner un freno a tales acciones.

**Violencia familiar:** Es toda acción u omisión protagonizada por los miembros que conforman el grupo familiar (por afinidad, sangre o afiliación) y que transforma en mal tratantes la relaciones entre ellos causando daño físico, emocional, sexual, económico o social a uno o varios de ellos.

**Bigamia:** Comete este delito la persona que estando unida en matrimonio con todos los requerimientos legales establecidos, contraiga otro matrimonio con otra persona.

**Incumplimiento de obligaciones:** Comete este delito, la persona que estando obligada a su acreedor alimentario no cumpla con ello. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto.

## 2.3.2. Delitos contra la vida e integridad corporal de las personas

La vida es cuándo se diferencian los delitos de daño de los de peligro, se hace referencia a la afectación que sufre el bien jurídico tutelado (daño) o al riesgo en que se puso a éste (peligro).en algunos casos, el objeto jurídico es dañado como consecuencia de la conducta típica del sujeto activo. Esta afectación destruye o menoscaba al bien tutelado y, por tanto, el reproche penal es de mayor intensidad. En otros casos, la conducta del agente no llega a dañar el bien jurídico, sino que lo pone en riesgo de ser dañado; esto es, se presenta la posibilidad de que afecte, sin que esto llegue a ocurrir; así, pese a no haber daño, la ley considera necesaria una sanción, pues el sujeto activo denota peligrosidad y el pasivo es colocado ante el posible riesgo de ser afectado en el bien jurídico de que se trate. En ese sentido los delitos de daño contra la vida son los que afectan directamente al bien jurídico de la vida humana, esto es la conducta del agente extingue la vida, la destruye. Por esto mismo estos delitos son los más graves de cualquier legislación penal, ya que la vida es el bien de mayor importancia en nuestra sociedad. La integridad corporal la figura típica cuyo bien jurídicamente tutelado lo constituye la integridad corporal es el delito de lesiones. Esta figura típica es también de daño, pero en esta el bien tutelado es la integridad corporal, llamada integridad física o salud por algunos estudiosos de la materia.

**Homicidio:** Comete este delito la persona que priva de la vida a otra.

**Lesiones:** Cométeme este delito quien cause una alteración física debido a una causa externa, las lesiones pueden variar según el tiempo en que tarden en sanar.

**Manipulación genética:** Se llama ingeniería o manipulación genética a una serie de técnicas que permiten la transferencia programada de genes entre distintos organismos. Consiste en una reunión artificial de moléculas de ADN con la finalidad de aislar genes o fragmentos de ADN, clonarlos e introducirlos en otro genoma para que se expresen, sin embargo, esta acción es penada debido a la importancia de los hechos que se suscitan en la procreación del ser humano y sus consecuencias.

**Disposición de células y procreación asistida:** La medicina de la reproducción es hoy en México un mercado. De los 52 hospitales, clínicas o consultorios que llevan a cabo este tipo de procedimientos, 50 son privados. Los costos para un procedimiento de fecundación in vitro, por ejemplo, pueden alcanzar cientos de miles de pesos, mientras que el destino de las células sexuales o de los embriones resultantes es incierto. La actual legislatura busca regular estas prácticas, aunque ha presentado propuestas cuyos enfoques son totalmente diferentes.

Para auxiliar a las personas a lograr un embarazo se han aplicado con éxito, desde hace cuatro décadas, técnicas de reproducción asistida (TRA), que consisten en todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de

ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento o de un embarazo, también se ha utilizado la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con semen de la pareja o un donante. Existe regulación jurídica al respecto que marca las pautas para llevar a cabo estas prácticas, quien incurra en su incumplimiento, será a creedor a una sanción.

### 2.3.3 Delitos contra la libertad y seguridad

**Privación de la libertad:** La Privación de Libertad es la acción consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, recluyéndola sin tener en cuenta su voluntad, en un edificio cerrado destinado a tal efecto, comete este delito la persona que ejerza estos actos.

**Secuestro:** También conocido como plagio, es un delito que consiste en privar de la libertad de forma ilícita a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, con el objeto de obtener un rescate o el cumplimiento de otras exigencias en perjuicio del o los secuestrados o de terceros. Las personas que llevan a cabo un secuestro se conocen como secuestradores o plagiadores (a veces también denominados raqueteros

### 2.3.4 Delitos contra la libertad sexual

Los delitos contra la libertad e integridad sexual; se trata de un grupo de delitos que ha estado permanentemente sujeto a cambios, a modificaciones, probablemente por la materia sobre la que versa, porque es una materia sujeta a cambios, porque es una materia que genera un impacto social y psicológico intenso, de tal manera que hechos que tengan que ver con la sexualidad son de los hechos más impactantes para la sociedad, porque se tratan de hechos donde entran en juego diferentes valores, la libertad, la integridad, la moralidad etc.

La libertad sexual no es un derecho a mantener relaciones sexuales sino que es un aspecto de la libertad que engloba la facultad de la persona a ejercitar la sexualidad en la forma que tenga por conveniente. Por tanto, utilizar su propio cuerpo de la forma que prefiera, de relacionarse como quiera ya sea con personas de diferente sexo, de igual sexo, de ambos sexos etc. por tanto, es la autonomía de la persona para moverse en el terreno de la sexualidad. Integridad sexual porque en el código penal se castiga, dentro del título relativo a la libertad sexual, conductas distintas y se castigan conductas en las que la víctima sea un menor de edad.

Los diferentes delitos contra la libertad sexual se verán cuáles son los bienes jurídicos protegidos en cada uno de ellos, en concreto. En algunos es muy claro,

por ejemplo en las agresiones sexuales es la libertad sexual, pero hay preceptos en los que no es exactamente la libertad sexual.

Hay que matizar algo que tiene que ver con todos los delitos contra la libertad sexual, que en rigor no es una cuestión penal objetiva sino de derecho penal adjetivo o procesal.

Frecuentemente los delitos contra la libertad sexual, no hay más prueba que el testimonio de la víctima.

Los delitos que se castigan son las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual y a los delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores.

**Estupro:** Delito que consiste en tener una relación sexual con una persona menor de edad, valiéndose del engaño o de la superioridad que se tiene sobre ella.

**Violación:** Delito que consiste en tener relaciones sexuales con una persona sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido mediante la violencia o la amenaza

**Hostigamiento y acoso sexual:** El Hostigamiento y Acoso Sexual son conductas que se manifiestan principalmente en ámbitos en donde pueden establecerse relaciones jerárquicas o de poder abusivas o discriminatorias, como el escolar y el laboral, estas personas pueden afectar a cualquier persona, la mayoría de los casos se presentan cuando existe una posición jerárquicamente inferior; sin embargo, el número de mujeres víctimas de hostigamiento y acoso sexual es evidentemente mayor que el de hombres, lo que contribuye a considerar que su manifestación es la expresión de una cultura en la que se han normalizado la violencia y discriminación sustentada en los estereotipos y roles de género, y en la existencia de roles desiguales de poder entre mujeres y hombres.

**Hostigamiento Sexual:** De acuerdo a la definición de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se define como el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

**Acoso Sexual:** También en la misma Ley mencionada anteriormente explica que el acoso sexual es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Tanto hombres como mujeres son objeto de acoso sexual, si bien los estudios ponen de relieve que la mayoría son mujeres. El tipo de mujer más vulnerable al acoso sexual es la mujer joven, económicamente dependiente, soltera o divorciada y con estatus de inmigrante **¿Quién puede acosar?** El acoso puede provenir de propietarios, directivos o empleados con jerarquía, clientes, proveedores y

compañeros de trabajo. Pueden ser hombres y mujeres, destacando estadísticamente el acoso de hombres hacia mujeres. El acoso sexual entre personas del mismo sexo es reciente pero con una tendencia ascendente.



**Pon a prueba tus conocimientos y contesta los siguientes crucigramas**

*Haz click o coloca la página en tu navegador*



- ▶ [https://es.educaplay.com/es/recursoseducativos/3287348/html5/derecho\\_penal\\_equipo\\_7.htm](https://es.educaplay.com/es/recursoseducativos/3287348/html5/derecho_penal_equipo_7.htm)

**Pon a prueba tus conocimientos y contesta la siguiente sopa de letras**

*Haz click o coloca la página en tu navegador*



- ▶ [https://es.educaplay.com/es/recursoseducativos/3289459/crucigrama\\_equipo\\_7.htm](https://es.educaplay.com/es/recursoseducativos/3289459/crucigrama_equipo_7.htm)

## 3 Derecho Laboral



Hipervínculo: [CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO LABORAL de Socorro Pacheco en Prezi](#)

### 3.1 Concepto

Se trata del conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una **relación de trabajo**.

El derecho laboral entiende al trabajo como aquella actividad que un individuo desarrolla con el objetivo de transformar el mundo exterior, y mediante la cual obtiene los medios materiales o bienes económicos para su subsistencia.

Es importante determinar que varias son las fuentes de las que bebe el citado derecho laboral para desarrollarse y establecer la justicia que se estima pertinente. En concreto, se establece que entre aquellas destacan la constitución, los contratos de trabajo, los tratados internacionales existentes, la ley o los reglamentos.

Por otro lado, Nestor de Buen Lozano (2000) escribe que Derecho del Trabajo es un conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales, y que cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.

Es una serie de preceptos de orden público y legal, que se basa en la premisa de asegurarle a quien trabaja un pleno desarrollo como persona, y una integración real a la sociedad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

La Ley Federal del Trabajo (2012) en su artículo 20 señala que: se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

### 3.3 Marco jurídico

**Artículo 5o.** a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinara en cada estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustara a lo dispuesto en las fracciones i e ir del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta señale.

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa. Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo solo obligara a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, solo obligara a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

a. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

b. Entre los poderes de la unión, el gobierno del distrito federal y sus trabajadores:

I. La jornada diaria máxima de trabajo diurno y nocturno será de ocho y siete horas, respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagaran con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni tres veces consecutivas;

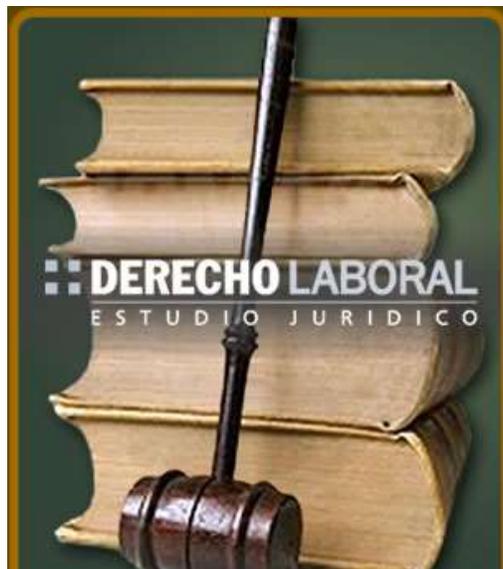
II. Por cada seis días de trabajo, disfrutara el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;

III. Los trabajadores gozaran de vacaciones, que nunca serán menores de veinte días al año;

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de estos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el distrito federal y en las entidades de la república;

V. a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.



Te recomiendo que consultes estas páginas recreativas que te harán comprender mejor el Derecho Laboral.

- **Historia del Derecho Laboral.**  
<https://www.youtube.com/watch?v=Dtqub9YT3Fo>
- **6 Principios del Derecho Laboral.**  
<https://www.youtube.com/watch?v=2xR8neTLx9E>
- **Fuentes del Derecho Laboral.**  
<https://www.youtube.com/watch?v=M6xxesqH6-s>

¿Listo?, ¿aprendiste?.. Ahora pruébalo con la siguiente sopa de letras, suerte.

*Haz click o coloca la página en tu navegador*



<http://www.sopasdeletras.org.es/sopa-de-letras-derecho-laboral.php#pistassopadeletras>

### 3.3 Condiciones generales del trabajo

**Salario:** Dinero que recibe una persona de la empresa o entidad para la que trabaja en concepto de paga, generalmente de manera periódica



**Jornada de Trabajo:** La **jornada de trabajo** o jornada laboral está formada por el número de horas que el trabajador está obligado a trabajar efectivamente. (Diurna, nocturno y mixta)



**Vacaciones:** Se denominan vacaciones a los días en las que se debe descansar indefinidamente sin que le causen molestias al que está de vacaciones y disfrute de sus cosas favoritas del año en que personas que trabajan o estudian utilizan ese tiempo libre para realizar actividades que le gusten en un período determinado de 7 semanas, incluyendo cinco a este descanso exceptuando feriados denominado por fiestas nacionales, tales como Navidad o días representativos de una nación como la celebración de su independencia. Existe principalmente para prevenir estrés u otras patologías, además de según el criterio del estado o gobierno local, para incrementar la productividad en el resto del año. Existen generalmente dos tipos de vacaciones, las vacaciones de un trabajador o estudiante. Estas vacaciones corresponden legalmente



**Aguinaldo:** El aguinaldo es una cantidad de dinero otorgada por las empresas a los empleados del sector público o privado para afrontar los gastos de fin de año tales como las vacaciones.



**Días de descanso:** Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. Artículo 70. En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los de descanso semanal.



**Días de descanso obligatorio:** De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los días de descanso obligatorio para el siguiente año son:

- Domingo 1 de enero, día de Año Nuevo.
- lunes 6 de febrero, para conmemorar la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1917.

- Lunes 20 de marzo, para conmemorar el nacimiento de Benito Juárez, el 21 de marzo de 1806.
- Lunes 1 de Mayo, Día del Trabajo.
- Sábado 16 de septiembre, para conmemorar el inicio de la gesta de Independencia en 1810.
- Lunes 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910.
- Lunes 25 de diciembre, día de Navidad.



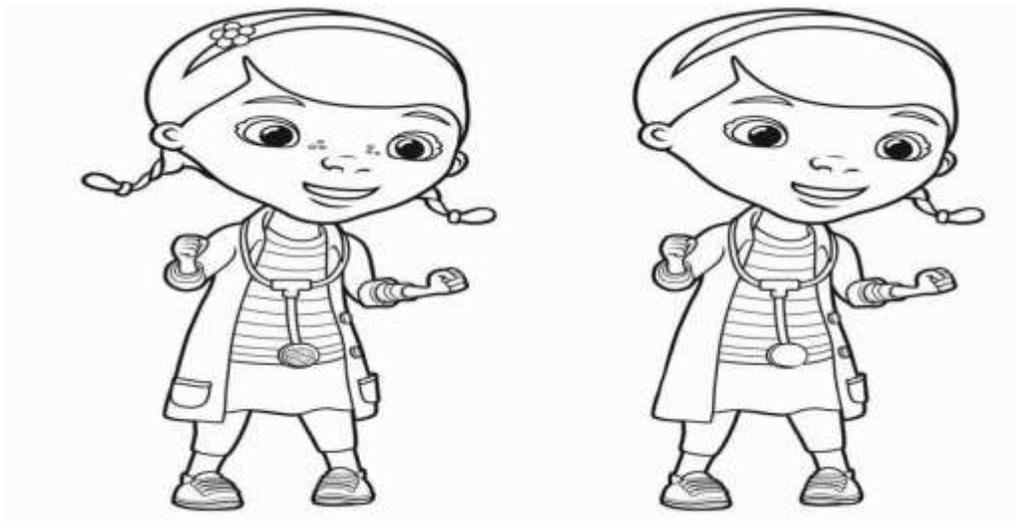
## EJERCICIOS MÓDULO 4

### Questionario 4

- 1.- ¿Qué es el Derecho Civil?
- 2.- ¿Qué es una persona física?
- 3.- ¿Qué es una persona moral?
- 4.- ¿Qué es la capacidad Jurídica?
- 5.- ¿Qué es la capacidad de goce?
- 6.- ¿Qué es la capacidad de ejercicio?
- 7.- ¿A qué se refieren los atributos de la personalidad?
- 8.- ¿Qué es patrimonio?

- 9.- ¿Qué es el matrimonio?
- 10.- ¿Cuáles son los requisitos que son necesarios para el matrimonio?
- 11.- ¿Qué es el divorcio?
- 12.- ¿Cuáles son los tipos de divorcio?
- 13.- ¿Qué es el derecho penal?
- 14.- ¿Qué es un delito?
- 15.- ¿Qué es la teoría de la Ley Penal?
- 16.- ¿Qué elementos deben presentarse para que exista un delito?
- 17.- ¿Qué es una pena?
- 18.- ¿Cómo pueden ser los delitos según el Artículo 8?
- 19.- ¿Qué es el derecho laboral?
- 20.- ¿De qué habla el artículo 123 Constitucional?

## **Encuentra las diferencias entre estas personas**



## Enlaza los tipos de delito con significado

Delitos contra la familia ( )

Delitos contra la vida e integridad corporal de las personas( )

Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual ( )

Delitos contra el patrimonio ( )

h)



j)



i)



k)



## Resuelve la siguiente sopa de letras.

s d g D t r i b u n a l h n e  
o b l i g a c i o n e z z x c  
o d p o d G g i o r a s a 7 e  
i c o h l Ñ H s f v v s i o j  
h g k c d F r y c d f b k h j  
f s k e j E r c i c i o g c s  
5 g k r p e w s c j j l r v s  
r v q e x t d s w c z c s d a  
f s w d r g t x c v k l f w s  
c a p a c i d a d d e g o c e

- **Capacidad jurídica**
  - **Capacidad de goce**
  - **ejercicio**
  - **Persona**
  - **Derecho**
  - **Tribunal**
  - **obligación**

## **GLOSARIO**

### **DERECHO NATURAL**

Conjunto de normas que los hombres deducen de su propia conciencia y que representan la justicia en un lugar y época determinada.

### **DERECHO POSITIVO**

Conjunto de normas imperativo-atributivas que regula la conducta del hombre en sociedad.

### **DERECHO OBJETIVO**

Norma o conjunto de normas.

### **DERECHO SUBJETIVO**

Es una facultad de la persona de hacer o no hacer. Cumple una función del objetivo.

### **DERECHO PÚBLICO**

Normas aplicables a personas privadas y entes públicos. Ejemplo el derecho procesal (civil o penal).

### **DERECHO INTERNACIONAL**

Se refiere al espacio de validez de las normas.

### **NORMA:**

Regla de conducta obligatoria o no.

### **ESTRICTO:**

Es aquello que impone deberes o da facultades.

### **AUTONOMÍA:**

Su observancia depende de la voluntad personal del sujeto. Es decir, de su libre decisión.

#### UNILATERAL:

Implica la existencia de un solo individuo, no hay quien exija el cumplimiento de una norma.

#### LA INCOERCIBILIDAD:

Consiste en que no existe sanción, ni casto si la norma no se cumple.

#### INTERIORIDAD:

Consiste en comprenderla aceptarla y hacerla nuestra.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS:

#### BILATERALIDAD:

Frente a nosotros siempre habrá alguien que exija un hacer o no hacer de nosotros.

#### COERCIBILIDAD:

Puede hacerse uso de la fuerza material para hacerla cumplir.

#### EXTERIORIDAD:

Implica la observancia obligatoria sin importar si la comprendemos o no.

#### FUENTES DEL DERECHO

Por fuentes del derecho entendemos la causa misma que da nacimiento a las normas jurídicas. Es decir, de donde provienen de donde surge.

#### FUENTES FORMALES:

a) Son los procesos de creación de las normas jurídicas.

#### INICIO DE VIGENCIA EN LAS ENTIDADES

En las entidades federativas (estados de la república) la ley establece que su entrada en vigor será un día más que el señalado por cada 40 Km. O que exceda la mitad.

#### COSTUMBRE:

Se entiende como el uso reiterado en el tiempo que los individuos consideran como obligación.

## JURISPRUDENCIA:

Se entiende como el uso reiterado en el tiempo que los individuos consideren como obligatorio.

## FUENTES FORMALES O INFORMALES

b) Son los factores y elementos que condicionan el contenido de la norma.

Por ejemplo: los principios generales del derecho las leyes extranjeras, la doctrina.

## FUENTES HISTÓRICAS

c) el derecho pasado lo que ya no esta en vigor.

Ejemplo de fuentes Históricas: tablillas, papiros, constitución de 1857, etc.

## CONCEPTO DE LEY, REGLA O NORMAS.

Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres en sociedad o para establecer los órdenes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

## SISTEMA JURÍDICO

Representan u fenómeno complejo que presupone la existencia de un conjunto de valores antropológicos, históricos, económicos, filosófico, éticos y espirituales, muchos de los cuales no pueden ser modificados por la voluntad del legislador, por que están predeterminados por la naturaleza misma de las cosas.

## LEY

Latín: Lex, Legis - regla i normas constantes e invariables de las cosas.

Código civil: "Es una depleción de la voluntad soberana que manifestado en la forma prescrita por la constitución. Manda, prohíbe o permite."

## REGLA

Es aquella norma de conducta que debe ser cumplida y tiene un carácter descriptivo.

La que debe ser cumplida por estar convenido en forma colectiva, la que se conoce como norma.

## REGLA JURÍDICA

Es una regla u ordenación del comportamiento humano, dictado por autoridad competente de acuerdo a un criterio de valor y cuyo cumplimiento lleva apareada una sanción.

Generalmente impone deberes y refiere derechos. Su diferencia de otras normas por su carácter bilateral, heterónimo, etc.

## METODOLOGÍA DE USO DEL MATERIAL

Los presentes apuntes son de suma importancia para que los estudiantes aprendan, sirven como una extensión al libro de texto y medios visuales que el profesor pueda utilizar para impartir en su clase. En ellos se fijan los conceptos y se desarrollan de forma extensa los contenidos que han sido presentados en el aula. Los apuntes son fruto del trabajo y la reflexión y deben ser, en consecuencia, el referente indiscutible de lo que se expone en clase.

Las estrategias de enseñanza que se pueden aplicar son: lluvia de ideas, esquemas, reflexión y análisis mediante los cuestionamientos representativos a cada tema del curso.

Las estrategias de aprendizaje son: aprendizaje basado en situaciones.

Método: explicativo, inductivo y deductivo

Técnica: participativa.

Medios y recurso: libro de texto, apuntes respecto al tema, videos de apoyo, cañón y computadora.

# FUENTES

## MÓDULO I

### Bibliografía

- \* Derecho Natural (1998), en Diccionario Jurídico Mexicano, UNAME, México, Porrúa. P 1015
- \* García, E. (1998). Introducción al estudio del Derecho, México, Porrúa.
- \* López, E. (2001). Manual de Derecho Positivo Mexicano, México, Trillas.
- \* Pina, R. (2000) Diccionario de Derecho. Porrúa, México
- \* Soto, R. (1995). Nociones de Derecho Positivo Mexicano. ED. Esfinge, México
- \* Velázquez, A. (1990). Iniciación al estudio del Derecho I, México, UAEM.

### Mesografía

- <http://elartedelderecho.blogspot.mx/2007/10/el-mundo-del-ser-y-del-deber-ser.html>, consultada, consultada 12 de agosto de 2018.
- <http://www.monografias.com/trabajos12/dernatur/dernatur.shtml#DERECH#ixzz3DA9hRE6f>, consultada 12 de agosto de 2018.
- <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=192>, consultada 12 de agosto de 2018.
- <http://elvalordelosvalores.com/definicion-de-los-valores/>, consultada 12 de agosto de 2018
- [http://portal.perueduca.edu.pe/boletin/0\\_link/b\\_e37/valores.pdf](http://portal.perueduca.edu.pe/boletin/0_link/b_e37/valores.pdf), consultada 12 de agosto de 2018.
- <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/virtud#ixzz3DWU40Vc3>, consultada 19 de agosto de 2018
- <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/virtud>, consultada 19 de agosto de 2018

## MÓDULO II

### Bibliografía

\*Aguilar, G. (2015). Derecho Civil, Personas, 4ta.Edición, Universidad Católica Andrés Bello.

\*De Buen, N. (2000). Derecho del Trabajo. Tomo 1, México, Porrúa, 2000, p. 982

\*De Pina, R. (2010). Diccionario de derecho, México, Porrúa, pp. 229-243

\*García, E. (1998). Introducción al estudio del Derecho, México, Porrúa.

\*Soto, R. (2006), Definición de derecho administrativo, en Nociones de derecho positivo mexicano, México, Esfinge, P. 99

### Mesografía

[http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-uriae/descargas/10\\_feb\\_09/LA\\_ENSE.pdf](http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-uriae/descargas/10_feb_09/LA_ENSE.pdf),

Consultada el 12 de septiembre de 2018

[www.derecho.usmp.edu.pe/.../1\\_Ensenar\\_a\\_aprender%20en%20derecho.%20La%20i](http://www.derecho.usmp.edu.pe/.../1_Ensenar_a_aprender%20en%20derecho.%20La%20i),

Consultada el 12 de septiembre de 2018

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, Consultada el 12 de septiembre de 2018

-Concepto de estado | La guía de Derecho <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/concepto-de-estado#ixzz3DPguiUkk>, Consultada el 12 de septiembre de 2018

<http://www.sdpnoticias.com/columnas/2013/03/06/la-finalidad-del-estado>, Consultada el 12 de septiembre de 2018

## MÓDULO III

### Bibliografía

\*Bobbio, N. (1993). Igualdad y libertad, Barcelona, Paidós.

\*Carbonell, M. (2009). Los Derechos fundamentales en México, México, Porrúa.

\* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

\* García, E. (1998). *Introducción al estudio del Derecho*, México, Porrúa.

\* Nogueira, H. (2003). *Teoría y Dogmática de los Derechos fundamentales*, México, UNAM.

\* Ramírez, J. (2000). *Derecho Constitucional Sinaloense*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa

### **Mesografía**

-<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/>. Consultada el 16 de octubre de 2018

-<http://www.democracia.com.es/>. Consultada el 16 de octubre de 2018

-<http://www.soberania.es/>. Consultada el 16 de octubre de 2018

<https://www.google.com.mx/search?q=ciudadano&biw=1366&bih=667&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ei=>. Consultada el 16 de octubre de 2018

-<http://www.cinu.mx/ongs/index/>. Consultada el 16 de octubre de 2018

## **MÓDULO IV**

### **Bibliografía**

\* Carbonell, M. (2014). *Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos*. México: Porrúa.

\* Código Civil de Estado de México

\* Código Penal del Estado de México (2010)

\* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2016)

\* Cuello, E. (1974), *Derecho Penal*, tomo 1, vol. I (16°ed.), Barcelona, Bosch, p. 9.

\* Gamboa, C. (2008). *Investigación Parlamentaria del Derecho de Trabajo*, por: Miriam Gutiérrez Sánchez, México, Auxiliar.

\*Hernández Sánchez, A., Santana Serrano, M. H., Sandoval Bocanegra, K. P., & Maya Gómez, P. R. (2017). *Nociones de Derecho*. México: Universitaria.

\*Ley Federal del Trabajo (2011), México, Editorial SISTA

\*Sánchez-Cordero, j. (2015) *Derecho Civil. Introducción al Derecho Mexicano*, México, Instituto de investigaciones jurídica, UNAM.

### **Mesografía**

-Enciclopedia Jurídica, consultada el 10 de enero de 2019

-Definiciones, consultada el 10 de enero de 2019

-<https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho>, consultada el 10 de enero de 2019

-<http://mexico.leyderecho.org/matrimonio/>, consultada el 10 de enero de 2019

-<https://www.clubensayos.com/Informes-de-Libros/Resumen-Del-Apartado-A-Y-B-Del-Articulo/326399.html>, Consultado el 22 de enero de 2019

-<https://definicion.de/divorcio/>, consultada el 10 de enero de 2019

-<https://www.gob.mx/derechoslaborales/articulos/condiciones-de-trabajo>, consultado el 25 de enero de 2019

-<https://definicion.de/violencia-familiar/>, consultado el 18 de febrero de 2019

-<http://mexico.leyderecho.org/bigamia/>, consultado el 18 de febrero de 2019

-<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf/>, consultado el 18 de febrero de 2019